



BOLETÍN OFICIAL

Municipalidad de Diamante

BOLETÍN OFICIAL N° 561
ENERO 2017

Lénico Orlando Aranda

Presidente Municipal

Hector Fabián Baroli

Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social

Francisco Miguel Muñoz Mezzavoce

Sub-Secretario de Hacienda

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

DECRETOS

DECRETO N° 03/17 Diamante, 02
- enero - 2017

VISTO:

La nota presentada en fecha 20 de Diciembre de 2016, por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la necesidad de contar con un personal de planta permanente para desempeñarse en la Oficina de Reconocimientos Médicos, por lo que solicita la reubicación de la Agente Sra. ROJAS MARIA BELEN, DNI N°26.410.082, Legajo N°163; Que, según informe de la Dirección de Recursos Humanos Municipal, la agente citada fue designada según Decreto N°293/15, en forma interina como Jefe Sección Despacho dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, con Categoría 6, Grupo 2, Nivel II. En fecha 01/03/16, según Decreto N°60/16 fue reubicada en el Juzgado de Faltas, con la misma categoría, Grupo y Nivel, encontrándose en la actualidad con Categoría 7; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado. POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **DECRETA**

ARTICULO 1º: Reubíquese a la Agente de Planta Permanente, Sra. ROJAS MARIA BELEN, DNI

N°26.410.082, Legajo N°163, quien pasará desde el Juzgado de Faltas Municipal, a realizar funciones en la Oficina de Reconocimientos Médicos Municipal, quedando encuadrada como Jefe Sección Oficina Reconocimientos Médicos, Categoría 7, Grupo 2 y Nivel II, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N°
04/17DIAMANTE, 03 - ENERO -
2017

V I S T O :

La nota de fecha 03 de enero de 2017, presentada por el Director de Turismo Municipal, Sr. RE DIEGO MARTIN, M.I. N° 24.613.838; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$10.000,00.- (Pesos diez mil), destinados a solventar gastos que demanden el Festival Nacional de Jineteada y Folclore Diamante 2017.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otórgase un

adelanto de fondos al Director de Turismo Municipal, Sr. RE DIEGO MARTIN, M.I. N° 24.613.838, por la suma de \$10.000,00.- (Pesos diez mil)), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0-Finalidad 2- Función 40- Sección 01- Sector 03- Partida Principal 04- Partida Parcial 34- Partida Sub-Parcial 08 - "Comisión Municipal de Jineteada y Folclore", del Presupuesto vigente. ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N°05/17
DIAMANTE, 03 - ENERO - 2017
V I S T O :

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Diamante y Asociación de Trabajadores del Estado, Seccional Diamante (A.T.E.), representado por el Secretario General Adjunto Seccional Diamante, Sr. Miño Amilcar José, D.N.I. N°18.006.266 ; Y

CONSIDERANDO: Que mediante el mismo el Municipio teniendo como principal finalidad la

promoción de la actividad turística de la ciudad de Diamante, otorga a la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), y por su intermedio a sus afiliados y familiares directos de éstos esposa e hijos, el beneficio del 50% (cincuenta por ciento) de descuento en la entrada al Balneario Municipal "Valle de la Ensenada";

Que se hace necesario proceder a su convalidación.
POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

ARTICULO 1º: Convalídese el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Diamante y Asociación Trabajadores del Estado, Seccional Diamante (A.T.E.), representado por el Secretario General Adjunto Seccional Diamante, Sr. Miño Amilcar José, D.N.I. Nº18.006.266.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 06/17
DIAMANTE, 03 – ENERO – 2017
V I S T O :
El ACTA ACUERDO, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, representada por el Jefe de la Prefectura Diamante, Prefecto Carlos Rosendo Mansilla; Y **CONSIDERANDO:**
Que mediante el mismo, acuerdan impulsar un vínculo de cooperación estratégica que permita coordinar esfuerzos y concretar actividades tendientes a promover objetivos afines a los intereses de ambas partes; Que en aras del objetivo enunciado y acorde lo estipulado en las Ordenanzas Municipales Nº1341 y 1343, Promulgadas con los Decretos Nº487/16 y Nº519/16, el Departamento Ejecutivo Municipal DONA SIN

CARGO, a favor del ESTADO NACIONAL ARGENTINO- PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, un inmueble de propiedad municipal cuyo destino será la construcción de la sede operativa de la PREFECTURA DIAMANTE; Que se hace necesario proceder a su convalidación.
POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

ARTICULO 1º: Convalídese el ACTA ACUERDO, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, representada por el Jefe de la Prefectura Diamante, Prefecto Carlos Rosendo Mansilla.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº08/17
DIAMANTE, 05 – ENERO – 2017
V I S T O :
El CONVENIO DE COBERTURA MEDICA, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la MUTUAL DE DESTREZA CRIOLLA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, con Personería Jurídica reconocida e inscripta ante el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL (I.N.A.E.S.), por Resolución Nº 2395/2008, bajo Matrícula 2712, representada por el Sr. RODRIGUEZ APOLINARIO RAMÓN D.N.I. Nº06.608.713 ; Y **CONSIDERANDO:**
Que mediante el mismo la Municipalidad de Diamante, Contrata a la citada Mutual, para que ésta brinde asistencia médica, farmacéutica y jurídica, a los jinetes que realicen trabajos de destreza criolla, así como los trabajadores que participan en el espectáculo, y que en el marco de dicha actividad sufran accidentes y/o lesiones, durante la Edición 46º Festival Nacional de Jineteada y Folclore Diamante 2017. Que se hace necesario su proceder

a su convalidación.-
POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:
ARTICULO 1º: Convalídese el CONVENIO DE COBERTURA MEDICA, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la MUTUAL DE DESTREZA CRIOLLA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, con Personería Jurídica reconocida e inscripta ante el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL (I.N.A.E.S.), por Resolución Nº 2395/2008, bajo Matrícula 2712, representada por el Sr. RODRIGUEZ APOLINARIO RAMÓN D.N.I. Nº06.608.713.
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 09/17 DIAMANTE,
05 – ENERO – 2017

VISTO:
La nota de referencia, Letra "A", Nº 1095/1 de fecha 28/03/16; Y **CONSIDERANDO:**
Que mediante la misma, la Sra. Albornoz Rosa Elidia, D.N.I. Nº 10.394.918, solicita cambio de titularidad de la adjudicación de la vivienda de Interés Social, identificado con el Nº1, Manzana Nº302, cedido el uso del inmueble a nombre de su hija Mamani Mariana Débora, D.N.I. Nº31.387.184. Que, según informe de la Dirección de Catastro el inmueble que se interesa es de propiedad municipal, que forma parte del Plano Oficial de la Planta Urbana, Solar Noroeste de la Manzana 302, Parcela 02, Registro 8071, encerrando una superficie aproximada de 216,50 m2, que constituye la Vivienda Nº1 del Programa V.I.S., siendo adjudicada a la Sra. Albornoz Rosa Elidia, según Decreto Nº323/92, de fecha 03 de junio de 1992. Que, según informe de la Dirección de Ingresos Públicos

Municipal, de fecha 04/05/2016, el inmueble a nombre de MD-COM: Albornoz Rosa Elidía, Registro: 8071, Manzana: 302, Parcela: 2 zona: "C"- Superficie: 216,50 m2, con domicilio en calle Entre Ríos S/N de la ciudad de Diamante, Tasa General Inmobiliaria: Adeuda Periodo 2º del año 2016; Tasa de Obras Sanitarias: Adeuda Periodo 1º y 2º del año 2016. Que según informe de Dirección de Desarrollo Social, la Sra. Albornoz Rosa Elidía, ya no vive en la vivienda en cuestión, se la cedió a su hija y a su familia, que de otra forma le resulta imposible la adquisición de una vivienda, ha intentado a través de I.A.P.V., sin lograr los resultados esperados, se sugiere el cambio de titularidad del Comodato a favor de la Sra. Mamani Mariana Débora y así contribuir al acceso de una vivienda propia. Que informe de la Asesoría Letrada Municipal, a Fs. 20, entiende que es factible acceder al cambio de titularidad del inmueble en cuestión. POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Revócase la adjudicación otorgada mediante Decreto N°323/92 de fecha 03/06/92, a favor de la Sra. ALBORNOZ ROSA ELIDIA, D.N.I.N°10.394.918, de un inmueble de propiedad municipal, que forma parte del Solar Noroeste de la Manzana 302, del Plano Oficial de la Planta Urbana, Parcela 02, que constituye la Vivienda N°1 del Programa V.I.S., encerrando una superficie aproximada de 216,50m2, Registro 8071.

DECRETO N° 09/17 DIAMANTE, 05 – ENERO - 2017
-2-

ARTICULO 2º: Reajudicase a favor de la Sra. MAMANI MARIANA DÉBORA, D.N.I. N° 31.387.184, el inmueble descripto en el Artículo 1º, con los derechos y obligaciones

que correspondan.
ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal procederá a confeccionar el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N°10/17
DIAMANTE, 05 – ENERO – 2017-
V I S T O:

La nota de fecha 05 de Enero de 2017, presentada por el Director de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se le conceda un Fondo de Cambio, por la suma de \$10.000.- (Pesos Diez mil), para ser destinado a Boleterías de ingreso, a utilizarse en el 46º FESTIVAL NACIONAL DE JINETEADA Y FOLCLORE DIAMANTE 2017, a realizarse desde el día 05 al 09 de Enero de 2017;

Que la erogación se imputará a la cuenta 3009 - 30090 - "Fondo Cambio - Festivales".

POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase al Director de Turismo Municipal, Sr. RE DIEGO MARTIN, M.I. N° 24.613.838, la constitución de un Fondo de Cambio por la suma de \$10.000.- (Pesos Diez mil), para ser destinado a Boleterías de ingreso para ser utilizadas en el 46º FESTIVAL NACIONAL DE JINETEADA Y FOLCLORE DIAMANTE 2017, a realizarse desde el día 05 al 09 de Enero de 2017.

ARTICULO 2º: Impútese a la cuenta 3009- 30090 – "Fondo Cambio -Festivales".-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL

LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 11/17
DIAMANTE, 05 – ENERO – 2017
V I S T O:

La nota de fecha 05 de Enero de 2017, presentada por Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, hace referencia a la nota interpuesta por la Subsecretaría de Hacienda Municipal, a los efectos de solicitar autorización para la constitución del FONDOS DE CAMBIOS Y CAJAS CHICAS, de las siguientes cuentas, debiendo para ello, confeccionarse la orden de pago correspondiente:

3003 - 30030 - CAJA CHICA TESORERIA	\$ 4.000,00
3004 - 30040 - FONDO DE CAMBIO TESORERIA	\$ 4.000,00
3005 - 30050 - FONDO DE CAMBIO DELEGACION STROBEL	\$ 1.000,00
3007 - 30070 - FONDO DE CAMBIO PLAYA CAMIONES STROBEL	\$ 1.000,00
3031 - 30031 - CAJA CHICA SUBS. De SERV.PÚBLICOS	\$ 7.000,00
3032 - 30032 - CAJA CHICA DELEGACION STROBEL	\$ 4.500,00
3036 - 30036 - CAJA CHICA ESPACIOS PUBLICOS	\$ 2.000,00
3037 - 30037 - CAJA CHICA DESARROLLO SOCIAL	\$ 4.200,00
3038 - 30038 - CAJA CHICA AREA SALUD MUNICIPAL	\$ 3.000,00
3039 - 30039 - CAJA CHICA PRESIDENCIA	\$ 6.000,00
3042 - 30042 - CAJA CHICA PRENSA	\$ 2.200,00
3043 - 30043 - CAJA CHICA SUBSECRETARIA HACIENDA	\$ 4.200,00
3044 - 30044 - CAJA CHICA SEC. TURISMO	\$ 4.200,00
3045 - 30045 - CAJA CHICA OBRAS. PUBLICAS	\$ 7.000,00
3046 - 30046 - CAJA CHICA CEMENTERIO	\$ 1.500,00
3047 - 30047 - CAJA CHICA D. de CULTURA	\$ 3.000,00
3048 - 30048 - CAJA CHICA D. de DEPORTES	\$ 3.000,00
3049 - 30049 - CAJA CHICA D. PRODUCCION	\$ 2.200,00

3050 - 30050 – CAJA CHICA SEC. GOBIERNO \$ 4.200,00
 3051- 30051 - CAJA CHICA INFORMATICA \$ 2.000,00
 3052- 30052- CAJA CHICA O.S.M. \$ 7.000,00
 TOTAL \$77.200,00

Que no existen impedimentos para acceder a lo solicitado. POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES D E C R E T A:
ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal, para la constitución de FONDOS DE CAMBIOS Y CAJAS CHICAS de las siguientes cuentas, por la suma total de \$77.200,00.- (Pesos Setenta y siete mil doscientos), con extracción de la cuenta bancaria 2348/7 "NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS. S.A. - RENTAS GENERALES:

D E C R E T O N°11/17
 DIAMANTE, 05 – ENERO – 2017
 -2-

3003 - 30030 – CAJA CHICA TESORERIA \$ 4.000,00
 3004 - 30040 - FONDO DE CAMBIO TESORERIA \$ 4.000,00
 3005 - 30050 - FONDO DE CAMBIO DELEGACION STROBEL \$ 1.000,00
 3007 - 30070 - FONDO DE CAMBIO PLAYA CAMIONES STROBEL \$ 1.000,00
 3031 – 30031 - CAJA CHICA SUBS. De SERV.PÚBLICOS \$ 7.000,00
 3032 - 30032 - CAJA CHICA DELEGACION STROBEL \$ 4.500,00
 3036 – 30036 - CAJA CHICA ESPACIOS PUBLICOS \$ 2.000,00
 3037 - 30037 - CAJA CHICA DESARROLLO SOCIAL \$ 4.200,00
 3038 - 30038 - CAJA CHICA AREA SALUD MUNICIPAL \$ 3.000,00
 3039 - 30039 - CAJA CHICA PRESIDENCIA \$ 6.000,00
 3042 - 30042 - CAJA CHICA PRENSA \$ 2.200,00
 3043 - 30043 – CAJA CHICA SUBSECRETARIA HACIENDA \$ 4.200,00
 3044 - 30044 – CAJA CHICA SEC. TURISMO \$ 4.200,00
 3045 - 30045 – CAJA CHICA OBRAS. PUBLICAS \$ 7.000,00

3046 - 30046 – CAJA CHICA CEMENTERIO \$ 1.500,00
 3047 - 30047 – CAJA CHICA D. de CULTURA \$ 3.000,00
 3048 - 30048 – CAJA CHICA D. de DEPORTES \$ 3.000,00
 3049 - 30049 – CAJA CHICA D. PRODUCCION \$ 2.200,00
 3050 - 30050 – CAJA CHICA SEC. GOBIERNO \$ 4.200,00
 3051- 30051 - CAJA CHICA INFORMATICA \$ 2.000,00
 3052- 30052- CAJA CHICA O.S.M. \$ 7.000,00
 TOTAL \$77.200,00

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
 SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
 LENICO ORLANDO ARANDA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N°12/17
 DIAMANTE, 05 – ENERO – 2017
V I S T O :

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 04/01/17; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba la Impositiva año 2017. Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1366, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 04 de enero de 2017.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
 SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
 LENICO ORLANDO ARANDA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N°13/17
 DIAMANTE, 05 – ENERO – 2017
V I S T O :

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 04/01/17; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el amanzamiento y/o fraccionamiento de tierra practicado sobre inmuebles de propiedad municipal, ubicados en la zona de Quintas, Quinta N° 29 parte, Quinta N° 39 parte, Ángulo Sudoeste de la Chacra del Grupo N° 5 parte y Angulo Sudeste de la Chacra del Grupo N° 6 parte, del Plano Oficial del Ejido Municipal, y en consecuencia incorpórense las Manzanas y sus Parcelas al Plano Oficial de la Planta Urbana de la Municipalidad de Diamante.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1367, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 04 de enero de 2017.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
 SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
 LENICO ORLANDO ARANDA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N°14/17
 DIAMANTE, 05 – ENERO – 2017
V I S T O :

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 04/01/17; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el amanzamiento y/o fraccionamiento de tierra practicado sobre un inmueble de propiedad de Nicolás Embon, DNI N° 32.669.239, denominado "Villa Ensenada", ubicado en la zona de Chacras, Chacra del Grupo N° 1 parte, Angulo NE, lotes 1 y 2 de los

planos 6.545 y 6.546 respectivamente del Plano Oficial del Ejido Municipal, continuo a la Planta Urbana del Cuartel Urbanizado de Strobel, y en consecuencia incorpórense las manzanas que componen el amanzanamiento a la Planta Urbana de la Municipalidad de Diamante.-

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.
POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1368, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 04 de enero de 2017.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**D E C R E T O Nº 15/17
DIAMANTE, 09 – ENERO – 2017
V I S T O :**

La nota de fecha 09 de enero de 2017, presentada por el Sr. Presidente Municipal; Y
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$2.500,00.- (Pesos Dos mil quinientos), destinados a solventar gastos de viaje, a la CABA el día miércoles 11 del corriente mes, para asistir a una reunión en el Ministerio del Interior.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Sr. Presidente Municipal, Dn. LENICO

ORLANDO ARANDA, D.N.I.Nº16.431.185, por la suma de \$2.500,00.- (Pesos Dos mil quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 01- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**D E C R E T O Nº16/17
DIAMANTE, 09 – ENERO – 2017
V I S T O :**

La nota de fecha 02 de enero de 2017, presentada por la Tesorera Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ampliación de la Caja Chica y Fondo de Cambio para dicha área; Que el Subsecretario de Hacienda Municipal autoriza la Ampliación Fondo de Cambio, Tesorería, por lo que solicita se modifique el importe que fue constituido según Decreto Nº11/17 de fecha 05 de enero de 2017, de acuerdo al siguiente detalle, debiendo para ello confeccionarse la orden de pago correspondiente:

3003 - 30030 - CAJA CHICA TESORERIA	\$ 4.000,00
3004 - 30040 - FONDO DE CAMBIO TESORERIA	\$10.000,00
3005 - 30050 - FONDO DE CAMBIO DELEGACION STROBEL	\$ 1.000,00
3007 - 30070 - FONDO DE CAMBIO PLAYA CAMIONES STROBEL	\$ 1.000,00
3031 - 30031 - CAJA CHICA SUBS. De SERV.PÚBLICOS	\$ 7.000,00

3032 - 30032 - CAJA CHICA DELEGACION STROBEL	\$ 4.500,00
3036 - 30036 - CAJA CHICA ESPACIOS PUBLICOS	\$ 2.000,00
3037 - 30037 - CAJA CHICA DESARROLLO SOCIAL	\$ 4.200,00
3038 - 30038 - CAJA CHICA AREA SALUD MUNICIPAL	\$ 3.000,00
3039 - 30039 - CAJA CHICA PRESIDENCIA	\$ 6.000,00
3042 - 30042 - CAJA CHICA PRENSA	\$ 2.200,00
3043 - 30043 - CAJA CHICA SUBSECRETARIA HACIENDA	\$ 4.200,00
3044 - 30044 - CAJA CHICA SEC. TURISMO	\$ 4.200,00
3045 - 30045 - CAJA CHICA OBRAS. PUBLICAS	\$ 7.000,00
3046 - 30046 - CAJA CHICA CEMENTERIO	\$ 1.500,00
3047 - 30047 - CAJA CHICA D. de CULTURA	\$ 3.000,00
3048 - 30048 - CAJA CHICA D. de DEPORTES	\$ 3.000,00
3049 - 30049 - CAJA CHICA D. PRODUCCION	\$ 2.200,00
3050 - 30050 - CAJA CHICA SEC. GOBIERNO	\$ 4.200,00
3051- 30051 - CAJA CHICA INFORMATICA	\$ 2.000,00
3052- 30052- CAJA CHICA O.S.M.	\$ 7.000,00
TOTAL	\$83.200,00

Que no existen impedimentos para acceder a lo solicitado.
POR ELLO:EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº11/16 de fecha 05/01/17, de constitución de FONDOS DE CAMBIOS Y CAJAS CHICAS, quedando incrementada en la cuenta de Fondo de Cambio-Tesorería, según el siguiente detalle:

D E C R E T O Nº16/17 DIAMANTE, 09 – ENERO – 2017 -2-

3003 - 30030 - CAJA CHICA TESORERIA	\$ 4.000,00
3004 - 30040 - FONDO DE CAMBIO TESORERIA	\$10.000,00
3005 - 30050 - FONDO DE CAMBIO DELEGACION STROBEL	\$ 1.000,00

\$	1.000,00
3007 - 30070 - FONDO DE CAMBIO PLAYA CAMIONES STROBEL	\$ 1.000,00
3031 - 30031 - CAJA CHICA SUBS. De SERV.PÚBLICOS	\$ 7.000,00
3032 - 30032 - CAJA CHICA DELEGACION STROBEL	\$ 4.500,00
3036 - 30036 - CAJA CHICA ESPACIOS PUBLICOS	\$ 2.000,00
3037 - 30037 - CAJA CHICA DESARROLLO SOCIAL	\$ 4.200,00
3038 - 30038 - CAJA CHICA AREA SALUD MUNICIPAL	\$ 3.000,00
3039 - 30039 - CAJA CHICA PRESIDENCIA	\$ 6.000,00
3042 - 30042 - CAJA CHICA PRENSA	\$ 2.200,00
3043 - 30043 - CAJA CHICA SUBSECRETARIA HACIENDA	\$ 4.200,00
3044 - 30044 - CAJA CHICA SEC. TURISMO	\$ 4.200,00
3045 - 30045 - CAJA CHICA OBRAS. PUBLICAS	\$ 7.000,00
3046 - 30046 - CAJA CHICA CEMENTERIO	\$ 1.500,00
3047 - 30047 - CAJA CHICA D. de CULTURA	\$ 3.000,00
3048 - 30048 - CAJA CHICA D. de DEPORTES	\$ 3.000,00
3049 - 30049 - CAJA CHICA D. PRODUCCION	\$ 2.200,00
3050 - 30050 - CAJA CHICA SEC. GOBIERNO	\$ 4.200,00
3051- 30051 - CAJA CHICA INFORMATICA	\$ 2.000,00
3052- 30052- CAJA CHICA O.S.M.	\$ 7.000,00
TOTAL	\$83.200,00

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 17/17 DIAMANTE,
09 - ENERO - 2017

VISTO:

La nota presentada en fecha 05 de Enero de 2017, por el Agente de Planta Permanente Sr. MOREYRA EDELMIRO RAMON, D.N.I. Nº17.517.916, Leg. Nº264; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se le abone la diferencia que

corresponde del Adicional no remunerativo ni bonificable, que percibe el Capataz General Sr. AGUILAR JOSE FIDEL Leg. Nº77, según Decreto Nº433/16, por encontrarse reemplazándolo en el cargo, desde el 01/12/2016 al 13/01/2017;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado. POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórguese al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. MOREYRA EDELMIRO RAMON, DNI Nº 17.517.916, Legajo Nº264, un Adicional no remunerativo ni bonificable, equivalente al importe establecido según Decreto Nº433/16, por el período comprendido desde el 01/12/2016 hasta el 13/01/2017, inclusive, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 -Unidad de Organización 1 -Carácter 0-Finalidad 1 -Función 80 -Sección 01 -Sector 01 -Partida Principal 02 -Partida Parcial 21 -Partida Sub Parcial "Servicios no Personales", del presupuesto vigente.-
ARTICULO 3º Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 18/17
DIAMANTE, 10 - ENERO - 2017
V I S T O :

La nota presentada por el Subsecretario de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil), destinados a solventar gastos e imprevistos, que pudieran surgir en la prestación cotidiana de los servicios, durante el Asueto y Receso Administrativo Municipal,

según Decreto Nº654/16. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Sr. Subsecretario de Servicios Públicos Municipal, GEUNA SERGIO JOSE, D.N.I. Nº22.690.050, por la suma de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha del receso.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0-Finalidad 1- Función 80- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 19/17
DIAMANTE, 10 - ENERO - 2017
V I S T O :

La nota de fecha 09 de enero de 2017, presentada por el Director de Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$10.000,00.- (Pesos diez mil), destinados a solventar gastos e imprevistos, que pudieran surgir en la prestación cotidiana de los servicios, durante el Asueto y Receso Administrativo Municipal, según Decreto Nº654/16. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **D E C R E T A:**
ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Sr. Director de Obras Sanitarias Municipal, Ing. LUIS MANUEL GAITAN, M.I. Nº

10.812.766, por la suma de \$10.000,00.- (Pesos diez mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha del receso.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 50- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 20/17
DIAMANTE, 10 – ENERO – 2017
V I S T O :

La nota de fecha 09 de enero de 2017, presentada por el Director de Obras Públicas Municipal; Y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), destinados a solventar gastos e imprevistos, que pudieran surgir durante el Asueto y Receso Administrativo Municipal, según Decreto Nº654/16.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Sr. Director de Obras Públicas Municipal, Ing. DANIEL OSCAR STAMPONI, M.I. Nº M4.699.764, por la suma de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha del receso.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de

Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 40- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 22/17
DIAMANTE, 10 – ENERO – 2017
V I S T O :

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal; Y **CONSIDERANDO:**

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Subsecretario de Hacienda Municipal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, Cr. HECTOR FABIAN BAROLI, M.I. Nº 18.361.263, por el día 11 de enero de 2017.

ARTICULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, al Subsecretario de Hacienda Municipal, Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ MEZZAVOCE, M.I. Nº 27.606.875, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3º: La erogación se

imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 23/17
DIAMANTE, 10 – ENERO – 2017
V I S T O :

La nota de fecha 26 de diciembre de 2016, presentada por el Juez de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, informa que hará uso de la licencia anual desde el día 26 de diciembre de 2016 hasta el día 30 de diciembre de 2016, con goce de haberes, motivo por el que quedará a cargo del Juzgado, la Dra. MARIA LAURA CHEMEZ DOC.Nº23.880.210, Legajo Nº16, desde el día 26 de diciembre de 2016 hasta el día 01 de enero de 2017, inclusive, conforme lo establecido en la normativa vigente Ordenanza Nº1.148, Art. 14º: "Cuando por cualquier motivo se ausentara el Juez de Faltas de manera transitoria, será suplido en sus funciones por quien ocupe la Secretaría del Juzgado, tal solución será también aplicable cuando la ausencia sea prolongada o siendo definitiva no se designe Juez titular. En el primer supuesto, el Juez de Faltas deberá dar aviso mediante nota a la Dirección de Personal de la Municipalidad de Diamante de los días que se ausentará haciéndose cargo de sus funciones el Secretario, si dicho período finalizara en fines de semana y/o feriados deberá expresar quien estará a cargo del Juzgado, pudiendo ser el Secretario aún sí el Juez se reincorporara el primer día hábil"; Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, D.N.I.Nº23.880.210, Legajo Nº16, para reemplazar en el cargo al Juez de Faltas Municipal, desde el día 26 de diciembre de 2016 hasta el día 01 de enero de 2017, inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº1148, Art. 14º.

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 24/17
DIAMANTE, 10 – ENERO - 2017
V I S T O :

La nota presentada por el Juez de Faltas Municipal, en fecha 26 de diciembre de 2016; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que hará uso de la licencia anual desde el día 26 de diciembre de 2016 hasta el día 30 de diciembre de 2016, inclusive, motivo por el que quedará a cargo de la Secretaría del Juzgado de Faltas Municipal, la agente Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC.Nº13.183.341, Legajo Nº58, desde el día 26 de diciembre de 2016 hasta el día 01 de enero de 2017, inclusive; Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero; Que la Ordenanza Nº1086, modificada por Ordenanza Nº1148, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su "Artículo 14º:

"El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función";

Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;

Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: "El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo";

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado; Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría la Agente, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC.Nº13.183.341, Legajo Nº58, por el período indicado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a la agente del Juzgado de Faltas Municipal, LORENZON NANCY MARIA, DOC.Nº13.183.341, Legajo Nº58, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, desde el día 26 de diciembre de 2016 hasta el día 01 de enero de 2017, inclusive, de acuerdo lo expresado en los considerandos.

D E C R E T O Nº 24/17
DIAMANTE, 10 – ENERO - 2017
-2-

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 25/17
DIAMANTE, 11 – ENERO – 2017
VISTO:

La necesidad de prorrogar la vigencia del 1ra. Cuota/2.017, de la Tasa por Servicios de Agua Corriente y Cloacas Municipal; Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, solicita la prórroga del vencimiento de la Tasa por Servicios de Agua Corriente y Cloacas Municipal – 1ra. Cuota/2.017, cuyo vencimiento operara el día 10/01/17;

Que lo requerido se fundamenta en las inclemencias del tiempo que han imposibilitado la entrega a los Contribuyentes a sus domicilios;

Que según lo expuesto este Departamento Ejecutivo, considera necesaria la prórroga de la misma, hasta el día 18 de enero de 2017.

POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Prorróguese la fecha de vencimiento de la Tasa por Servicios de Agua Corriente y Cloacas Municipal – 1ra Cuota/2.017, hasta el día 18 de Enero de 2017, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente norma.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE Subsecretario de
Hacienda Municipal A/C Secretaria de
Gobierno, Hac. y Acción Social
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI Secretario
de Gobierno, Hac. y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

DECRETO Nº 26/17 DIAMANTE, 11
- ENERO – 2017

VISTO:

La nota presentada por la Directora Departamental de Escuelas Diamante, Expte. Nº2.855

– Letra: “C”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la Adscripción a esa Dirección Departamental de Escuelas, del Agente de Planta Permanente, Sr. JOSE MARIA CARDOSO, D.N.I.Nº32.580.591, Legajo Nº323, para que cumpla funciones de Personal de Servicios Auxiliares en el Instituto Superior de Información Docente Diamante – Anexo Escuela Nº2 “Manuel Alberti”, donde se dictan clases de Profesorado de Educación de Nivel Inicial;

Que el citado agente se encontraba afectado bajo Decreto Nº217/16 de fecha 11de mayo de 2016, en el citado Instituto Que según informe de la Rectora del Instituto Superior Diamante, el Agente José María Cardoso se ha desempeñado con idoneidad y buen trato en su lugar de trabajo, expresando la importancia de su continuidad, para el buen funcionamiento del Profesorado de Nivel Inicial; Que de acuerdo a lo expuesto se autoriza la continuidad de la adscripción desde el día 16 de enero de 2017 y hasta el día 15 de enero de 2018, inclusive; Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Concédase la Adscripción del Agente de Planta Permanente, Sr. JOSE MARIA CARDOSO, D.N.I.Nº32.580.591, Legajo Nº323, quien seguirá con su continuidad en la Dirección Departamental de Escuelas Diamante, para que cumpla funciones de Personal de Servicios Auxiliares en el Instituto Superior de Información Docente Diamante – Anexo Escuela Nº2 “Manuel Alberti”- Profesorado de Educación de Nivel Inicial, desde el día 16 de enero de 2017 y hasta el día 15 de enero de 2018, inclusive, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE Subsecretario de
Hacienda Municipal A/C Secretaria de
Gobierno, Hac. y Acción Social
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI Secretario
de Gobierno, Hac. y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

DECRETO Nº 27/17 DIAMANTE, 11
– ENERO - 2017

VISTO:

La nota presentada por el Director A/C. Cementerio Municipal, en fecha 06 de diciembre de 2016; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita el traslado de la Agente de Planta Permanente, Sra. CIAN NIDIA NOELIA, DNI Nº 18.006.141, Legajo Nº 102, como Auxiliar Administrativa en esa Dirección; Que, según informe de la Dirección de Recursos Humanos Municipal, la agente citada, se desempeña como Personal Administrativo en el Departamento Liquidaciones Municipal, según Decreto Nº161/16, con Categoría 6, Grupo 2, Nivel I (3 a 7); Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **DECRETA**

ARTICULO 1º: Reubíquese a la Agente de Planta Permanente, Sra. CIAN NIDIA NOELIA, DNI Nº 18.006.141, Legajo Nº 102, quien pasará desde el Departamento Liquidaciones Municipal, a realizar funciones en la Dirección de Cementerio Municipal, con la misma Categoría, Grupo y Nivel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE Subsecretario de
Hacienda Municipal A/C Secretaria de
Gobierno, Hac. y Acción Social
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI Secretario
de Gobierno, Hac. y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

DECRETO Nº28/17
DIAMANTE, 11 – ENERO – 2017
V I S T O :

La nota presentada por Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota de la Subsecretaría de Hacienda Municipal, sobre el uso transitorio de la cuenta Nº2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales”, por un monto de \$350.000.- (Pesos trescientos cincuenta mil), destinados a cubrir gastos corrientes, con el ánimo de evitar posibles reclamos por falta de pagos y de acuerdo a lo establecido en el Art.64 de la Ley Nº5140 y Decreto Nº404/95 de Contabilidad Pública de la Provincia de Entre Ríos, se solicitó la presente norma; Que dicho importe será restituido cuando se reciban los fondos correspondientes a la coparticipación nacional y fondos de garantía; Que según lo expuesto se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$350.000.- (Pesos trescientos cincuenta mil), de la cuenta Nº2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales” y el depósito a la cuenta Nº2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Rentas Generales”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$350.000.- (Pesos trescientos cincuenta mil), desde la cuenta Nº2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales” y el depósito a la cuenta Nº2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Rentas Generales”, a los efectos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE Subsecretario de

Hacienda Municipal A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y Acción Social
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI Secretario de Gobierno, Hac. y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

D E C R E T O N° 29/17
DIAMANTE 12 - ENERO – 2017

VISTO:

La decisión de abonar al Coordinador de Salud Pública Municipal, la remuneración por el ejercicio del cargo para el que fue designado; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 2º del Decreto N° 27/16 y su modificatoria Decreto N°42/16, se dispuso que el Coordinador de Salud Pública Municipal, Dr. Carlos Alberto Fontana, M.I. N° 20.321.317, Médico Urólogo, M.P. 7396, MN 90382, "...ejercerá su función "ad honorem" hasta tanto la Municipalidad de Diamante ordene y establezca sus cuentas públicas del ahogo económico financiero con el que la recibió éste Departamento Ejecutivo Municipal el pasado 10 de Diciembre de 2.015, percibiendo únicamente el concepto de "Reintegro por Gastos de Función", el que se imputará a la partida correspondiente del presupuesto vigente."; Que, producto de una excelente gestión del Dr. Carlos Alberto Fontana como Coordinador de Salud Pública Municipal, dicha Área ha generado recursos genuinos propios que han ordenado y estabilizado las cuentas de la misma, lo que permite abonarle al galeno mencionado el total de la remuneración mensual que establece el presupuesto vigente; Que, entre los logros del Dr. Carlos Alberto Fontana como Coordinador de Salud Pública Municipal, pueden mencionarse, entre otros: haber puesto en marcha el "Plan Sumar", que logra financiar el sistema de Salud Pública Municipal; reactivar el Sector de Farmacia del Centro Integrador Comunitario "Dr. Domingo Liotta" a través de la capacitación del personal de dicho

sector poniendo en funcionamiento el Programa "Cus Medicamentos"; convocar a laboratorios y droguerías privadas quienes se encuentran colaborando con el sistema de Salud Pública Municipal entregando, sin cargo, medicamentos para dicho sistema; implementar la Historia Clínica Informatizada para toda la red de Salud Pública Municipal; gestionar ante el Ministerio de Salud de la Nación la incorporación de médicos, enfermeros y agentes sanitarios, lo que se efectivizará en el corriente año, descomprimiendo el presupuesto de gastos del sistema de Salud Pública Municipal; conseguir la adhesión a nivel nacional al Registro Nacional de Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada de toda la red de Salud Pública Municipal, lo que permite percibir las cápitas de las Obras Sociales de los pacientes afiliados a las mismas que se atiendan en el sistema de Salud Pública Municipal; Que, habiendo el Coordinador de Salud Pública Municipal ordenado y estabilizado las cuentas de dicho sistema, es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal, conforme lo había dispuesto en el artículo 2º del Decreto N° 27/16 y su modificatoria Decreto N°42/16, abonar al Dr. Carlos Alberto Fontana la totalidad de la remuneración mensual que establece el presupuesto vigente del cargo para el que ha sido designado.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

D E C R E T O N° 29/17
DIAMANTE 12 - ENERO – 2017 -2-

ARTÍCULO 1º: Abónese, a partir del 01 de Enero de 2017, al Coordinador de Salud Pública Municipal, Dr. CARLOS ALBERTO FONTANA, M.I. N° 20.321.317, Médico Urólogo, M.P. 7396, MN

90382, la totalidad de la remuneración para el cargo en el que ha sido designado mediante Decreto N° 27/16 y su modificatoria Decreto N°42/16, imputándose el gasto a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 30/17
DIAMANTE, 12 – ENERO – 2017
V I S T O :

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal, a partir de las 8:30hs. del día de la fecha; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Subsecretario de Hacienda Municipal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, Cr. HECTOR FABIAN BAROLI, M.I. N° 18.361.263, a partir de las 8:30hs. del día 12 de enero de 2017 hasta el día 16 de enero de 2017, inclusive.

ARTÍCULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, al Subsecretario de Hacienda Municipal, Cr. FRANCISCO MIGUEL

MUÑOZ MEZZAVOCE, M.I. N° 27.606.875, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3º: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N°31/17
DIAMANTE, 12 – ENERO – 2017
V I S T O :

La necesidad de ausentarse del Sr. Presidente Municipal, a partir del 17 de Enero de 2017; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104 de la Ley 10027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Vice Presidente Municipal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante, a la Sra. Vice Presidente Municipal, Arq. RECALDE LELIA BEATRIZ, M.I. N° 12.484.818, a partir del día 17 de Enero de 2017, mientras dure la ausencia de su titular.-

ARTICULO 2º: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 32/17DIAMANTE,
12 – ENERO – 2017
V I S T O :

La necesidad de ausentarse el Secretario de Gobierno, Hacienda

y Acción Social Municipal, a partir del día 24 de enero de 2017; Y **CONSIDERANDO:**

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la mencionada Secretaría, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Subsecretario de Servicios Públicos Municipal. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**
D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, al Subsecretario de Servicios Públicos Municipal, GEUNA SERGIO JOSE, D.N.I. N°22.690.050, desde el día 24 de enero de 2017 y hasta el día 03 de febrero de 2017, inclusive, manteniendo su actual función.

ARTICULO 2º: La erogación se imputará a la partida que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 33/17 DIAMANTE
– 12 - ENERO – 2017
V I S T O :

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Adicional no remunerativo ni bonificable, a partir del 1º de Enero de 2017, por la suma mensual de \$11.000,00.- (Pesos Once mil), para el Fiscal de Faltas, Dr. ENRIQUE HORACIO CAPELLA, M.I.N° 08.019.603, por desempeñarse además de sus funciones habituales, en diferentes actividades de acuerdo al siguiente detalle:

-Actividades de Fiscalía de Faltas, horario full time.

-Colaboración con actividades dependientes de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción

Social Municipal, relacionadas con materias del ámbito de incumbencia de la Fiscalía de Faltas.

-Organización de actividades tendientes a la concientización del vecino de la ciudad de Diamante, en temas relacionados con el ámbito de actuación de la Fiscalía de Faltas.

-Colaboración con las distintas áreas municipales en la concientización de la población respecto de las normas de convivencia social cuyo incumplimiento pueda acarrear la imposición de sanción contravencional.

-Colaboración con las instituciones intermedias, organismos públicos y O.N.G. en la concientización respecto de las normas de convivencia cuyo incumplimiento pueda acarrear la imposición de sanción contravencional. Que no existen objeciones para proceder en consecuencia.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Otórguese a partir del 1º de Enero de 2017, al Fiscal de Faltas Dr. ENRIQUE HORACIO CAPELLA, M.I.N° 08.019.603, un Adicional no remunerativo ni bonificable, por la suma mensual de \$11.000,00.- (Pesos Once mil), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

DECRETO N° 33/17 DIAMANTE –
12 - ENERO – 2017
-2-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 Unidad de Organización 1 - Carácter 0 Finalidad 1 -Función 90- Sección 01 Sector 01 Partida Principal 02 Partida Parcial 21 Partida Sub Parcial- “Servicios no Personales”, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL

LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 34/17
DIAMANTE, 12 - ENERO – 2017

V I S T O :

La nota de fecha 11 de enero de 2.017, presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$8.000,00.- (Pesos ocho mil), destinado a solventar gastos e imprevistos, que pudieran surgir en la prestación cotidiana de los servicios, durante el Asueto y Receso Administrativo Municipal, según Decreto N°654/16.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos a la Directora de Desarrollo Social Municipal, Sra. OLGA SILVIA BRUNO, DOC. N°13.024.373 , por la suma de \$ 8.000,00.- (Pesos ocho mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 3- Función 20- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE Subsecretario de
Hacienda Municipal A/C Secretaria de
Gobierno, Hac. y Acción Social
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI Secretario
de Gobierno, Hac. y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

D E C R E T O N° 35/17
DIAMANTE, 12 - ENERO – 2017

V I S T O :

La nota presentada por la Delegación Municipal Strobel; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Delegado Municipal Strobel, Sr. FONTANA RUBEN AMERICO, M.I. N° 10.281.421, por la suma de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil), destinados a solventar gastos e imprevistos que pudieran surgir en la citada Delegación, durante el Asueto y Receso Administrativo Municipal, dispuesto por Decreto N°654/16.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Delegado Municipal Strobel, Sr. FONTANA RUBEN AMERICO, M.I. N° 10.281.421, por la suma de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha del receso.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 95- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE Subsecretario de
Hacienda Municipal A/C Secretaria de
Gobierno, Hac. y Acción Social
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI Secretario
de Gobierno, Hac. y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

D E C R E T O N°37/17
DIAMANTE, 13 – ENERO – 2017

V I S T O :

El CONVENIO DE PAGO suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la SECRETARÍA DE EMPLEO DEL MINISTERIO DE

TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD DE LA NACIÓN; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto establecer las condiciones y modalidad de pago por parte de la Municipalidad de Diamante, de la suma adeudada a la citada Secretaría, en virtud de lo dispuesto por la Resolución de la Secretaría de Empleo N°2336/2015, en veinticuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$18.742,80.- (Dieciocho mil setecientos cuarenta y dos con 80/100), referente al Proyecto de CASAS DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO.

Que se hace necesario su proceder a su convalidación.-

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Convalídese el CONVENIO DE PAGO suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la SECRETARÍA DE EMPLEO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD DE LA NACIÓN.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE Subsecretario de
Hacienda Municipal A/C Secretaria de
Gobierno, Hac. y Acción Social
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI Secretario
de Gobierno, Hac. y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N° 38/17 DIAMANTE, 13 – ENERO – 2017

V I S T O :

La nota presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita el cese por jubilación del Agente, Sr. RIOS JOSE RICARDO, DOC.N° 08.558.204, Legajo N°243, al puesto laboral que ocupa en Planta Permanente de esta Municipalidad de Diamante. Que por Resolución N° 71/16 de fecha 26 de octubre de 2016, la Caja Municipal de Jubilaciones y

Pensiones de Diamante (Entre Ríos), le ha otorgado al Sr. RIOS JOSE RICARDO, el beneficio jubilatorio a partir del cese en la Municipalidad de Diamante. Que por lo expuesto, corresponde disponer el cese del agente RIOS JOSE RICARDO, DOC.Nº 08.558.204, Legajo Nº243, al puesto laboral que ocupa en Planta Permanente del Municipio, a partir del día 31 de enero de 2017, por haberle sido otorgado el beneficio jubilatorio. Que el presente acto se emite en orden a las facultades conferidas al Presidente Municipal, por el Artículo 107 de la ley 10.027 y modific. 10.082, Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Entre Ríos. **POR TODO ELLO; EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:** **DECRETO Nº 38/17 DIAMANTE, 13 – ENERO – 2017 -2-**

ARTICULO 1º: DISPONESE EL CESE de Servicios del agente, Sr. RIOS JOSE RICARDO, DOC.Nº 08.558.204, Legajo Nº243, al puesto laboral que ocupa en Planta Permanente de esta Municipalidad de Diamante, a partir del día 31 de enero de 2017, por haberle sido otorgado el beneficio de JUBILACION ORDINARIA COMUN. **ARTÍCULO 2º:** Regístrese, notifíquese a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos), comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ MEZZAVOCE Subsecretario de Hacienda Municipal A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y Acción Social
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI Secretario de Gobierno, Hac. y Acción Social A/C Presidencia Municipal

D E C R E T O Nº 39/17 DIAMANTE, 13 – ENERO – 2017
V I S T O :
La nota de fecha 13 de enero de 2017, presentada por la Sra. Vice Presidente Municipal, Arq. RECALDE LELIA BEATRIZ,

D.N.I.Nº12.484.818; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$2.500,00.- (Pesos dos mil quinientos), destinados a solventar gastos de viaje a la CABA, el día 25 de enero del corriente año, con motivo de asistir a reuniones en el Ministerio de Medio Ambiente y otros Ministerios.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos a la Sra. Vice Presidente Municipal, Arq. RECALDE LELIA BEATRIZ, D.N.I.Nº12.484.818, por la suma de \$2.500,00.- (Pesos dos mil quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 01- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ MEZZAVOCE Subsecretario de Hacienda Municipal A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y Acción Social
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI Secretario de Gobierno, Hac. y Acción Social A/C Presidencia Municipal

D E C R E T O Nº 40/17 DIAMANTE, 24 – ENERO – 2017
V I S T O :
La ausencia temporaria del Señor Presidente Municipal, instrumentada mediante Decretos Nº31/17 de fecha 12 de enero de 2017; Y

CONSIDERANDO:
Que en la fecha 24 – ENERO - 2017, el mencionado funcionario

ha reasumido sus funciones, correspondiendo en consecuencia dictar el instrumento respectivo. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**
D E C R E T A:
ARTICULO 1º: Déjase constancia que el Señor Presidente de la Municipalidad de Diamante, LENICO ORLANDO ARANDA, reasumió sus funciones en la fecha 24 de enero de 2017.
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

SERGIO JOSE GEUNA
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS A/C SECRETARIA DE GOBIERNO, HACIENDA Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES

R E S O L U C I Ó N Nº01/17 DIAMANTE, 02 – ENERO – 2017
V I S T O:

La edición 46º del Festival Nacional de Jineteada y Folclore a realizarse del 05 al 09-ENERO-2017; y

CONSIDERANDO:

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música folklórica;

POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Contrátase los servicios de LUCIANO JAZMIN, D.N.I. Nº30.484.627, en nombre y representación del Artista "LUCIANO JAZMIN QUINTETO", para su actuación el día Domingo 08-01-2017, en el 46º FESTIVAL NACIONAL DE JINETEADA Y FOLCLORE DIAMANTE 2017, por la suma total de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil), que deberá ser abonada el día de su actuación, en el citado evento, más los gastos de

comida para siete (7) personas durante la permanencia en la ciudad de Diamante, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.

ARTICULO 2º: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26º Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.

ARTICULO 3º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 2- Función 40- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08- “Comisión Municipal de Jineteada y Folclore”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N°02/17
DIAMANTE, 02 – ENERO – 2017

V I S T O:
La edición 46º del Festival Nacional de Jineteada y Folclore a realizarse del 05 al 09-ENERO-2017; y

CONSIDERANDO:
Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música folklórica;

POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:
ARTICULO 1º: Contrátase los servicios de FABRICIO OSVALDO RODRIGUEZ, D.N.I. N°25.289.643, en adelante denominado el “Artista”, para su actuación el día Lunes 09-01-2017, en el 46º FESTIVAL NACIONAL DE JINE-TEADA Y FOLCLORE DIAMANTE 2017, por la suma total de \$60.000,00.- (Pesos Sesenta mil), que deberá ser abonada previa presentación de factura, el día de su actuación, en el citado

evento, más los gastos de alojamiento y comida para doce (12) personas, mientras dure la estadía en la ciudad de Diamante, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.

ARTICULO 2º: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26º Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.

ARTICULO 3º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 2- Función 40- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08- “Comisión Municipal de Jineteada y Folclore”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N°03/17
DIAMANTE, 02 – ENERO – 2017

V I S T O:
La edición 46º del Festival Nacional de Jineteada y Folclore a realizarse del 05 al 09-ENERO-2017; y

CONSIDERANDO:
Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música folklórica;

POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:
ARTICULO 1º: Contrátase los servicios de MERLO OMAR RAMON, D.N.I. N°11.126.874, en nombre y representación del Artista “MONCHITO MERLO”, JUNTO A MAURI Y SIMON MERLO, para su actuación el día JUEVES 05-01-2017, en el 46º FESTIVAL NACIONAL DE JINE-TEADA Y FOLCLORE DIAMANTE 2017, por la suma total de \$40.000,00.- (Pesos Cuarenta mil), que deberá ser

abonada previa presentación de factura, el día de su actuación, en el citado evento, más los gastos de comida para doce (12) personas, mientras dure la estadía en la ciudad de Diamante, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.

ARTICULO 2º: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26º Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.

ARTICULO 3º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 2- Función 40- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08- “Comisión Municipal de Jineteada y Folclore”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N°04/17
DIAMANTE, 02 – ENERO – 2017

V I S T O:
La edición 46º del Festival Nacional de Jineteada y Folclore a realizarse del 05 al 09-ENERO-2017; y

CONSIDERANDO:
Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música folklórica;

POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:
ARTICULO 1º: Contrátase los servicios de JUAN JOSE DOMINGUEZ, D.N.I. N°08.647.086, en nombre y representación del Artista “JUANJO DOMINGUEZ”, para su actuación el día DOMINGO 08-01-2017, en el 46º FESTIVAL NACIONAL DE JINE-TEADA Y FOLCLORE DIAMANTE 2017, por la suma total de \$40.000,00.- (Pesos

Cuarenta mil), que deberá ser abonada previa presentación de factura, antes de su actuación, en el citado evento, más gastos de traslado (vehículo propio del artista), alojamiento y comida para Cuatro (4) personas, mientras dure la estadía en la ciudad de Diamante, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.

ARTICULO 2º: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26º Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.

ARTICULO 3º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 40- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08- "Comisión Municipal de Jineteada y Folclore", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N°05/17
DIAMANTE, 02 - ENERO - 2017
V I S T O:
La edición 46º del Festival Nacional de Jineteada y Folclore a realizarse del 05 al 09-ENERO-2017; y

CONSIDERANDO:

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música folklórica; POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:
ARTICULO 1º: Contrátase los servicios de ARRIGONI SONIA, D.N.I. N°17.517.981, en nombre y representación del Conjunto Musical "LOS DEL GUALEYAN", para su actuación el día DOMINGO 08-01-2017, en el 46º FESTIVAL NACIONAL DE JINE-TEADA Y

FOLCLORE DIAMANTE 2017, por la suma total de \$40.000,00.- (Pesos Cuarenta mil), que deberá ser abonada previa presentación de factura, el día de su actuación, en el citado evento, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.

ARTICULO 2º: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26º Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.

ARTICULO 3º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 40- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08- "Comisión Municipal de Jineteada y Folclore", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N°06/17
DIAMANTE, 02 - ENERO - 2017
V I S T O:
La edición 46º del Festival Nacional de Jineteada y Folclore a realizarse del 05 al 09-ENERO-2017; y

CONSIDERANDO:

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música folklórica;

POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:
ARTICULO 1º: Contrátase los servicios de RUBEN DARIO GIMENEZ, D.N.I. N°17.517.991, en adelante denominado el "Artista", para su actuación el día VIERNES 06-01-2017, en el 46º FESTIVAL NACIONAL DE JINE-TEADA Y FOLCLORE DIAMANTE 2017, por la suma total de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), que deberá ser abonada previa presentación de

factura, el día de su actuación, en el citado evento, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.

ARTICULO 2º: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26º Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.

ARTICULO 3º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 40- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08- "Comisión Municipal de Jineteada y Folclore", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N°07/17
DIAMANTE, 04 - ENERO - 2017
V I S T O:
La edición 46º del Festival Nacional de Jineteada y Folclore a realizarse del 05 al 09-ENERO-2017; y

CONSIDERANDO:

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música folklórica; POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Contrátase los servicios del Sr. CLAUDIO ANDRES KADUR EL AINIE, D.N.I. N°23.587.640, en nombre y representación del Artista "CARLOS SANTA MARIA", para su actuación el día SABADO 07-01-2017, en el 46º FESTIVAL NACIONAL DE JINE-TEADA Y FOLCLORE DIAMANTE 2017, por la suma total de \$35.000,00.- (Pesos Treinta y cinco mil), que deberá ser abonada previa presentación de factura, el día de su actuación, en el citado evento, conforme con

lo indicado en el contrato adjunto.

ARTICULO 2º: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26º Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.

ARTICULO 3º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 40- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08- "Comisión Municipal de Jineteada y Folclore", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 08/17
DIAMANTE, 04 - ENERO - 2017
V I S T O :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Local Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. LEDESMA SERGIO JAVIER, D.N.I. Nº25.287.537, por haber prestado colaboración en esa dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **R E S U E L V E** :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

LEDESMA SERGIO JAVIER
D.N.I. Nº25.287.537 \$5.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14- "Transferencias,

Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº09 /17
DIAMANTE, 04 - ENERO - 2017
V I S T O :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio para la Sra. CARAM MILSE NILDA, D.N.I. Nº11.512.076, destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **R E S U E L V E** :

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

CARAM MILSE NILDA
D.N.I. Nº11.512.076 \$1.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 10/17
DIAMANTE, 04 - ENERO - 2017
V I S T O :

La nota presentada por la

Directora de Desarrollo Social Municipal; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita la contratación de la Srta. CECHETTI SECUNDINI AGOSTINA ELIN, D.N.I. Nº35.443.804, Abogada, quien presta servicios en el ÁNAF (Área de la Niñez, Adolescencia y Familia), por el mes de ENERO de 2017, por el importe mensual de \$7.000,00.- (Pesos Siete mil). Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **R E S U E L V E** :

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Srta. CECHETTI SECUNDINI AGOSTINA ELIN, D.N.I. Nº35.443.804, por el importe mensual de \$7.000,00.- (Pesos Siete mil), por el mes de ENERO de 2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 11/17
DIAMANTE, 04 - ENERO - 2017
V I S T O :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación de la Lic. FADEL ALEJANDRA ESTEFANIA, D.N.I. Nº29.980.155, Licenciada en Psicología, Matrícula Nº1253,

quien presta servicios en el ANAF (Área de la Niñez, Adolescencia y Familia), por el mes de ENERO de 2017, por el importe mensual de \$6.200,00.- (Pesos Seis mil doscientos).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. FADEL ALEJANDRA ESTEFANIA, D.N.I. Nº29.980.155, Matrícula Nº1253, por el importe mensual de \$6.200,00.- (Pesos Seis mil doscientos), por el mes de ENERO de 2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 12/17
DIAMANTE, 04 - ENERO - 2017

V I S T O :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación de la Lic. REGALADO ANDREA, D.N.I. Nº19.032.905, Licenciada en Psicología, MP: 1571, quien presta servicios en el ANAF (Área de la Niñez, Adolescencia y la Familia), por el mes de ENERO de 2017, por el importe mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil).

Que Contaduría Municipal,

informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios de la Lic. REGALADO ANDREA, D.N.I. Nº19.032.905, MP: 1571, por el importe mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), por el mes de ENERO de 2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 13/17
DIAMANTE, 04 - ENERO - 2017

V I S T O :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación de la Lic. FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN, D.N.I. Nº27.095.401, Licenciada en Trabajo Social, Matrícula Nº984, quien presta servicios en el ANAF (Área de la Niñez, Adolescencia y la Familia), por el mes de ENERO de 2017, por el importe mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil). Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. FERNANDEZ

MARIA DEL CARMEN, D.N.I. Nº27.095.401, Matrícula Nº984, por el importe mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), por el mes de ENERO de 2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 14/17
DIAMANTE, 04 - ENERO - 2017

V I S T O :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MARTINO LUCIANA, D.N.I. Nº27.520.745, Matrícula Nº9637, por la suma mensual de \$8.000,00.- (Pesos Ocho mil), quien presta sus servicios como Cardióloga en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)" y en los Centros de Salud "Los Bretes", "Palermo", "Belgrano", "Puerto Viejo", "Puerto Nuevo", "Las Flores", "San Roque", "La Merced", por el mes de ENERO/2017.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. MARTINO LUCIANA, D.N.I. Nº27.520.745, Matrícula Nº9637, por el importe

mensual de \$8.000,00.- (Pesos Ocho mil), durante el mes de ENERO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.
ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.
ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 15/17
DIAMANTE, 04 – ENERO – 2017
V I S T O :
La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. BAROLI ESTEFANIA BELEN, D.N.I. Nº33.656.308, Matrícula Nº11648, por la suma mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), quien presta sus servicios como MEDICA, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)”, y en el Centro de Salud de Barrio “La Merced”, por el mes de ENERO/2017. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.
POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E :
ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. BAROLI ESTEFANIA BELEN, D.N.I. Nº33.656.308, Matrícula Nº11648, por el importe mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), durante el mes de ENERO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.
ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de

Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.
ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 16/17
DIAMANTE, 04 – ENERO – 2017
V I S T O :
La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. PLANISCIG DAVID MARIA FLORENCIA, D.N.I..Nº29.538.858, Matrícula Nº11518, por la suma mensual de \$ 6.000,00.- (Pesos Seis mil), quien presta servicios como Médica en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)”, y en los Centros de Salud de Barrio “Palermo” y “La Merced”, por el mes de ENERO/2017. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.
POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E :
ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. PLANISCIG DAVID MARIA FLORENCIA, D.N.I. Nº29.538.858, Matrícula Nº11518, por el importe mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), durante el mes de ENERO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.
ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”,

del Presupuesto vigente.
ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 17/17
DIAMANTE, 04 – ENERO – 2017
V I S T O :
La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita la contratación por servicios al Dr. CURA CARLOS, JOSE, D.N.I..Nº26.857.586, Matrícula Nº9809, quien presta servicios de Oftalmología, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)”, por el mes de ENERO/2017, con una renumeración mensual de \$ 2.000,00.- (Pesos Dos mil). Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.
POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E :
ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Dr. CURA CARLOS JOSE, D.N.I. Nº26.857.586, Matrícula Nº9809, por el importe mensual de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), durante el mes de ENERO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.
ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.
ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N° 18/17
D I A M A N T E, 04 – E N E R O – 2017
V I S T O :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. FONTANA GRETEL ILEANA, D.N.I..N°25.773.107, Matricula N°769, quien presta servicios como Odontóloga en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)”, por el mes de ENERO/2017, con una remuneración mensual de \$ 6.000,00.- (Pesos Seis mil). Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :
ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. FONTANA GRETEL ILEANA, D.N.I. N°25.773.107, Matricula N°769, por el importe mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), durante el mes de ENERO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N° 19/17
D I A M A N T E, 04 – E N E R O – 2017
V I S T O :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. BORDON VIRGINIA, D.N.I..N°25.610.924, Matricula N°10439, quien presta servicios de Pediatría, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)” y Centro de Salud “San Roque” por el mes de ENERO/2017, con una remuneración mensual de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil). Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :
ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. BORDON VIRGINIA, D.N.I. N°25.610.924, Matricula N°10439, por el importe mensual de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), durante el mes de ENERO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N° 20/17
D I A M A N T E, 04 – E N E R O – 2017
V I S T O :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. GIMENEZ MARICEL BETIANA, D.N.I..N°26.276.477, Licenciada en Psicología, Matricula N°933, quien presta servicios en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)”, por el mes de ENERO/2017, con una remuneración mensual de \$ 4.000,00.- (Pesos Cuatro mil).- Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :
ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. GIMENEZ MARICEL BETIANA, D.N.I. N°26.276.477, Matricula N°933, por el importe mensual de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil), durante el mes de ENERO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N° 21/17
D I A M A N T E, 04 – E N E R O – 2017
V I S T O :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. CABRERA ALEJANDRA NATALIA, D.N.I..N°31.760.444, Matricula N°460, quien presta servicios como “Obstetra”, en el “Centro Integrador Comunitario

(CIC)", y en los Centro de Salud, por el mes de ENERO/2017, con una renumeración mensual de \$ 5.600,00.- (Pesos Cinco mil seiscientos).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. CABRERA ALEJANDRA NATALIA, D.N.I. Nº31.760.444, Matrícula Nº460, por el importe mensual de \$5.600,00.- (Pesos Cinco mil seiscientos), durante el mes de ENERO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 22/17
DIAMANTE, 04 - ENERO - 2017
V I S T O :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios a la Lic. BAROLI MARIA JOSE, D.N.I..Nº29.980.155, Matrícula Nº16391, quien presta servicios como "Nutricionista" en el Centro Integral Comunitario, (CIC), por el mes de ENERO/ 2017, con una renumeración mensual de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil).

Que Contaduría Municipal, informa la imputación

correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. BAROLI MARIA JOSE, D.N.I. Nº29.980.155, Matrícula Nº16391, por el importe mensual de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil), durante el mes de ENERO/ 2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 23/17
DIAMANTE, 04 - ENERO - 2017
V I S T O :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Técnica DELMAS SILVIA VIVIANA, D.N.I..Nº18.370.098, Matrícula Nº180, quien presta servicios como Podóloga, en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)", con una renumeración mensual de \$ 1.200,00.- (Pesos Un mil doscientos), por el mes de ENERO/2017.-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Tec. DELMAS SILVIA

VIVIANA, D.N.I. Nº18.370.098, Matrícula Nº180, por el importe mensual de \$\$ 1.200,00.- (Pesos Un mil doscientos), durante por el mes de ENERO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 24/17
DIAMANTE, 04 - ENERO - 2017
V I S T O :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. CHANAMPA MONICA ADRIANA, D.N.I..Nº13.580.419, Matrícula Nº7079, quien presta servicios de Pediatría, en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)" y en el Centro de Salud de Barrio Belgrano y los Bretes, durante el mes de ENERO/2017, con una renumeración mensual de \$ 8.400,00.- (Pesos Ocho mil cuatrocientos).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. CHANAMPA MONICA ADRIANA, D.N.I. Nº13.580.419, Matrícula Nº7079, por el importe mensual de \$8.400,00.- (Pesos Ocho mil cuatrocientos), durante el mes de

ENERO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.
ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.
ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 25/17
DIAMANTE, 04 - ENERO - 2017
V I S T O :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. SEQUIN GLORIA MARIA LUJAN, D.N.I..Nº26.143.318, Matrícula Nº735, quien presta servicios como Trabajadora Social, en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)", por el mes de ENERO/2017, con una remuneración mensual de \$ 4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. SEQUIN GLORIA MARIA LUJAN, D.N.I. Nº26.143.318, Matrícula Nº735, por el importe mensual de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos), durante el mes de ENERO/2017 de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 -

Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº26/17
DIAMANTE, 05 - ENERO - 2017
V I S T O :

La edición 46º del Festival Nacional de Jineteada y Folclore a realizarse del 05 al 09-ENERO-2017; y

CONSIDERANDO:

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música folklórica;

POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátese los servicios de ARG PRODUCCIONES S.A., representada en este acto por el Sr. FACUNDO BACCON RAMIREZ, D.N.I. Nº30.067.624, en nombre y representación del Artista "LOS INDIOS DE AHORA", para su actuación el día Jueves 05-01-2017, en el 46º FESTIVAL NACIONAL DE JINETEADA Y FOLCLORE DIAMANTE 2017, por la suma total de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), que deberá ser depositado el día Viernes 06 de enero/2017 por transferencia bancaria, en cuenta Nuevo Banco del Chaco S.A. Sucursal 19 Buenos Aires, Caja de Ahorro en Pesos Nº33020/2- CBU 31100197-1100003302026-, ARG PRODUCCIONES S.A.- CUIT 30-70913156-3, más los gastos de traslado por la suma de \$5.000,00.- (Pesos cinco mil), depositados en la fecha y cuenta antes citada. El artista se hace

cargo de los gastos de alojamiento y la empresa de los gastos de comida para doce (12) personas durante la permanencia en la ciudad de Diamante, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.

ARTICULO 2º: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26º Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.

ARTICULO 3º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 40- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08- "Comisión Municipal de Jineteada y Folclore", del Presupuesto vigente.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 27/17
DIAMANTE, 05 - ENERO - 2017
V I S T O :

La nota presentada por el Asesor Letrado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. UNREIN OSCAR ATILIO, DOC.Nº23.810.804, Matrícula Profesional Nº8.998 -F244- T.I, por la suma mensual de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil), para prestar asesoramiento jurídico en Asesoría Letrada Municipal, siguiendo expresas instrucciones según Circular Nº5/16, durante el mes de ENERO/2017.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Dr. UNREIN OSCAR

ATILIO, DOC. Nº23.810.804, Matrícula Profesional Nº8.998 – F244- T.I, por la suma mensual de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil), durante el mes de ENERO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

R E S O L U C I Ó N Nº28/17
DIAMANTE, 05 – ENERO – 2017

V I S T O:

La edición 46º del Festival Nacional de Jineteada y Folclore a realizarse del 05 al 09-ENERO-2017;

y
CONSIDERANDO:

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música folklórica;

POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Contrátase los servicios de LUIS VELAZQUEZ PRODUCCIONES de MARTA BODRONE, D.N.I. Nº14.714.363, en nombre y representación del Artista LUIS VELAZQUEZ “EL MAGO DEL CHARANGO”, para su actuación el día Viernes 06-01-2017, en el 46º FESTIVAL NACIONAL DE JINE-TEADA Y FOLCLORE DIAMANTE 2017, por la suma total de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), que deberá ser abonada el día de su actuación, en el citado evento, más los gastos de alojamiento y comida para tres (3) personas. El Artista se hará cargo de los gastos de traslado, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.

ARTICULO 2º: Justifícase esta

contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26º Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.

ARTICULO 3º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 2- Función 40- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08– “Comisión Municipal de Jineteada y Folclore”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº29/17
DIAMANTE, 06 – ENERO – 2017

V I S T O:

La edición 46º del Festival Nacional de Jineteada y Folclore a realizarse del 05 al 09-ENERO-2017;

y
CONSIDERANDO:

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música folklórica;

POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Contrátase los servicios del Sr. JOSE CALIVA, D.N.I. Nº18.149.324, en nombre y representación de la Artista “MILAGROS CALIVA”, para su actuación el día Viernes 06-01-2017, en el 46º FESTIVAL NACIONAL DE JINE-TEADA Y FOLCLORE DIAMANTE 2017, por la suma total de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil), que deberá ser abonada el día de su actuación, en el citado evento, previa presentación de factura, más los gastos de alojamiento y comida para Cuatro (4) personas. El Artista se hará cargo de los gastos de traslado, en transporte propio, conforme con lo indicado en el

contrato adjunto.

ARTICULO 2º: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26º Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.

ARTICULO 3º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 2- Función 40- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08– “Comisión Municipal de Jineteada y Folclore”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 30/17
DIAMANTE, 06 – ENERO – 2017

V I S T O:

La edición 46º del Festival Nacional de Jineteada y Folclore a realizarse del 05 al 09-ENERO-2017;

y
CONSIDERANDO:

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música folklórica;

POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Contrátase los servicios del Sr. HORACIO ARIEL ANDRADA CUEVAS, D.N.I. Nº24.294.874, en adelante denominado “LA PRODUCTORA”, quien lo hace en nombre y representación del Grupo Folclórico “LA CALLEJERA”, para su actuación el día Sábado 07-01-2017, en el 46º FESTIVAL NACIONAL DE JINE-TEADA Y FOLCLORE DIAMANTE 2017, por la suma total de \$85.000,00.- (Pesos Ochenta y cinco mil), que deberá ser abonada el día de su actuación, en el citado evento,

más los gastos de alojamiento, almuerzo y cena para el Grupo La Callejera, en un total de quince (15) personas. El Artista se hará cargo de los gastos de traslado, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.

ARTICULO 2º: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26º Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.

ARTICULO 3º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 40- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08- "Comisión Municipal de Jineteada y Folclore", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N°31/17
DIAMANTE, 06 - ENERO - 2017

V I S T O:

La edición 46º del Festival Nacional de Jineteada y Folclore a realizarse del 05 al 09-ENERO-2017; y

CONSIDERANDO:

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música folklórica;

POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Contrátase los servicios de la Sra. RAMIREZ SUSANA GREGORI, D.N.I. N°22.517.454, en nombre y representación del Conjunto Folclórico "LOS MAJESTUOSOS DEL CHAMAME", para su actuación el día VIERNES 06-01-2017, en el 46º FESTIVAL NACIONAL DE JINE-TEADA Y FOLCLORE DIAMANTE 2017, por la suma total

de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil), que deberá ser abonada previa presentación de factura, el día de su actuación, en el citado evento. Los gastos de traslado correrán por cuenta del Artista en transporte propio, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.

ARTICULO 2º: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26º Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.

ARTICULO 3º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 40- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08- "Comisión Municipal de Jineteada y Folclore", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N° 32/17
DIAMANTE, 06 - ENERO - 2017

V I S T O :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. TOMASINI PAULA EVANGELINA, D.N.I..N°24.315.849, Medica Clínica Matricula N°9614, quien presta servicios como Médica Clínica en el "Centro Integrador Comunitario (CIC), Caps Las Flores y Palermo, por el mes de ENERO/2017, con una remuneración mensual de \$ 6.000,00.- (Pesos Seis mil).- Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios a la Dra. TOMASINI PAULA EVANGELINA, D.N.I. N°24.315.849, Medica, Clínica Matricula N°9614, el importe mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), durante el mes de ENERO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N° 33/17
DIAMANTE, 06 - ENERO - 2017
V I S T O:

La edición 46º del Festival Nacional de Jineteada y Folclore a realizarse del 05 al 09-ENERO-2017; y

CONSIDERANDO:

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música folklórica;

POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Contrátase los servicios de JAVIER ANDRES VALENZUELA, D.N.I. N°14.524.114, en representación y como Socio Gerente de "MUSICA DE TODOS S.R.L.", quien lo hace en nombre y representación del Grupo Folclórico "GUITARREROS", para su actuación el día SABADO 07-01-2017, en el 46º FESTIVAL NACIONAL DE JINE-TEADA Y FOLCLORE DIAMANTE 2017, por la suma total de \$133.000,00.- más IVA (Pesos ciento treinta y tres mil

más IVA), que será abonada el día de su actuación, en el citado evento, previa presentación de factura, más los gastos de alojamiento y comida para Catorce (14) personas, en Hotel tres estrellas con desayuno incluido. Los gastos de traslado se encuentran incluidos según Artículo 2º del contrato adjunto.

ARTICULO 2º: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26º Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.

ARTICULO 3º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 40- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08- "Comisión Municipal de Jineteada y Folclore", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 34/17
DIAMANTE, 06 - ENERO - 2017

V I S T O:
La edición 46º del Festival Nacional de Jineteada y Folclore a realizarse del 05 al 09-ENERO-2017; y

CONSIDERANDO:
Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música folklórica;

POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:
ARTICULO 1º: Contrátase los servicios del Sr. CUENCA MARIO ARMANDO, D.N.I. Nº28.915.193, en nombre y representación del Grupo Folclórico "SANGRE PAIUBRERA", para su actuación el día Sábado 07-01-2017, en el 46º FESTIVAL NACIONAL DE

JINE-TEADA Y FOLCLORE DIAMANTE 2017, por la suma total de \$22.000,00.- (Pesos Veintidós mil), que deberá ser abonada el día de su actuación, en el citado evento, previa presentación de factura, más los gastos de alojamiento y comida para Siete (7) personas, . El Artista se hará cargo de los gastos de traslado, en transporte propio, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.

ARTICULO 2º: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26º Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.

ARTICULO 3º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 40- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08- "Comisión Municipal de Jineteada y Folclore", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 35/17
DIAMANTE, 06 - ENERO - 2017

V I S T O:
La edición 46º del Festival Nacional de Jineteada y Folclore a realizarse del 05 al 09-ENERO-2017; y

CONSIDERANDO:
Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música folklórica;

POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:
ARTICULO 1º: Contrátase los servicios de MARIA CELESTE SAJA, D.N.I. Nº26.022.410, en representación de "LELE PRODUCCIONES", quien lo hace en

nombre y representación del Artista "LEANDRO "LELE" LOVATO", para su actuación el día Lunes 09-01-2017, en el 46º FESTIVAL NACIONAL DE JINE-TEADA Y FOLCLORE DIAMANTE 2017, por la suma total de \$85.000,00.- (Pesos Ochenta y cinco mil), que deberá ser abonada en efectivo a la llegada de El Artista a la Ciudad el día de su actuación, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.

ARTICULO 2º: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26º Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.

ARTICULO 3º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 40- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08- "Comisión Municipal de Jineteada y Folclore", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 36/17
DIAMANTE, 09 - ENERO - 2017

V I S T O:
La nota presentada por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. ACOSTA OSVALDO LUJAN, D.N.I. Nº 16.431.258, por haber prestado colaboración en este municipio. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:
ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes

mencionado:

ACOSTA OSVALDO LUJAN
D.N.I.N° 16.431.258 \$ 8.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1 - Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 1- Función 90- Sección 01
- Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 16- "Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos", del Presupuesto
vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N° 37/17
DIAMANTE, 09 - ENERO - 2017

V I S T O :
La nota presentada por la
Directora de Desarrollo Local
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita
una Subvención, para la Sra.
BRUMATTI ELIANA ROMINA,
D.N.I.N°35.707.789, por haber
prestado colaboración en esa
dirección.

Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una
Subvención a la siguiente persona
y por el concepto antes
mencionado:

BRUMATTI ELIANA ROMINA
D.N.I.N°35.707.789 \$ 4.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 2 - Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 1- Función 90- Sección 01
- Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 14- "Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos", del Presupuesto
vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N° 38/17
DIAMANTE, 09 - ENERO - 2017

V I S T O : La nota presentada por
la Secretaría de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita
una Subvención, para el Sr. LEIVA
VIRGILIO LEONARDO, D.N.I.N°
13.183.390, por haber prestado
colaboración en este municipio.
Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente. POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una
Subvención a la siguiente persona
y por el concepto antes
mencionado:

LEIVA VIRGILIO LEONARDO
D.N.I.N° 13.183.390 \$ 2.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1 - Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 1- Función 90- Sección 01
- Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 16- "Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos", del Presupuesto
vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N° 40/17
DIAMANTE, 10 - ENERO - 2017

V I S T O :
Las notas presentadas por la
Directora de Desarrollo Social
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita
un Subsidio, destinado a solventar
gastos subsistencia.

Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase un
Subsidio a las siguientes personas
y por el concepto antes
mencionado:

FIGUEROA JOHANA MARIA DEL
LUJAN

DOC.N°40.774.553 \$ 600,00.-
SALINAS RAUL RICARDO

DOC.N°18.006.178 \$ 500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:

Jurisdicción 3- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 3- Función 20 - Sección
01 - Sector 03 - Partida Principal
04- Partida Parcial 34 - Partida
Sub-Parcial 04-"Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos", del Presupuesto
vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N° 41/17
DIAMANTE, 10 - ENERO - 2017

V I S T O :

La nota presentada por el
Secretario de Gobierno, Hacienda
y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita
una Subvención, para el Sr.
ZAPATA FRANCO IVAN,
D.N.I.N°31.976.165, por haber
prestado colaboración en esa
Dirección.

Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una
Subvención a la siguiente persona
y por el concepto antes
mencionado:

ZAPATA FRANCO IVAN
D.N.I. Nº 31.976.165 \$ 2.200,00.-
ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1 - Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 1- Función 90- Sección 01
- Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 16- "Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos", del Presupuesto
vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I O N Nº 42/17
DIAMANTE, 10 - ENERO - 2017
V I S T O :
La nota de fecha 10 de enero de
2017, presentada por Dirección de
Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma, solicita se
Deje sin Efectos, la Subvención
otorgada mediante Resolución
Nº 617/16 de fecha 06/12/16, a
favor del Sr. ROBIRA SERGIO
DANIEL, D.N.I. Nº 34.810.895, por la
suma de \$ 1.200,00.- (Pesos un mil
doscientos), por no corresponder;
Que no existen objeciones para
acceder a lo solicitado.
POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :
ARTICULO 1º: Dejase sin efectos
la Subvención otorgada mediante
Resolución Nº 617/16 de fecha
06/12/16, a favor del Sr. ROBIRA
SERGIO DANIEL,
D.N.I. Nº 34.810.895, por la suma
de \$ 1.200,00.- (Pesos un mil
doscientos), de acuerdo a lo
expresado en los considerandos.
ARTICULO 2º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I O N Nº 43/17
DIAMANTE, 10 - ENERO - 2017
V I S T O :
Las notas presentadas por la
Comisión Municipal de Jineteada y
Folclore Municipal; Y
CONSIDERANDO:
Que mediante las mismas solicita
se otorgue una subvención para
personas que han prestado
colaboración en la Edición 46º del
Festival Nacional de Jineteada y
Folclore Diamante 2017;
Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :
ARTICULO 1º: Otórgase una
subvención a las personas
detalladas a continuación y por el
concepto expresado en el
considerando:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE	FIRMA
BURNE ANA	PAULA	40.695.499 \$ 8.000,00	SEC. DE H (BAROLI HECTOR)
BURNE IVANA	PAOLA	26.858.492 \$ 8.000,00	SEC. DE H (BAROLI HECTOR)
BURNE MARCELINO	GILBERTO	10.069.977 \$ 8.000,00	SEC. DE H (BAROLI HECTOR)
CARBALLO JUAN	JOSE	11.699.176 \$ 4.000,00	SEC. DE H (BAROLI HECTOR)
CARDOZO ANDRES	RODOLFO	21.900.739 \$ 8.000,00	SEC. DE H (BAROLI HECTOR)
CARENA CLAUDIO	OSCAR	29.728.376 \$ 1.620,00	DIRECTOR DE TURSIMO (DIEGO RÉ)
FERNANDEZ ANA	VICTORIA	6.649.428 \$ 8.000,00	SEC. DE H (BAROLI HECTOR)
HERNANDEZ ANGEL	JAVIER	18.063.338 \$ 5.000,00	SUBSECRETARIO H. (MEZZAVOCE)
MARKOCICH BITZ	GONZALO	40.695.454 \$ 8.000,00	SEC. DE H (BAROLI HECTOR)
MIGUEL ANGEL	12.568.081	\$ 5.000,00	SUBSECRETARIO H. (MEZZAVOCE)

PANERO DANIEL	JESUS	28.626.310 \$ 5.000,00	SUBSECRETARIO H. (MEZZAVOCE)
SAUBIDET PEDRO	MIGUEL	29.393.068 \$ 4.000,00	SEC. DE H (BAROLI HECTOR)
CAMPO MARIA DEL VALLE		16.431.152 \$ 2.400,00	SEC. DE H (BAROLI HECTOR)
SANCHEZ JUAN JOSE		26.858.790 \$ 2.500,00	SEC. DE H (BAROLI HECTOR)
TIRABOSCHI ROMAN	FELIPE	11.512.240 \$ 4.560,00	SEC. DE H (BAROLI HECTOR)
ZAPATA OSCAR	PORFIRIO	14.634.854 \$ 4.560,00	SEC. DE H (BAROLI HECTOR)
BEJARANO AURORA	ANTONIA	12.431.674 \$ 5.000,00	SEC. DE H (BAROLI HECTOR)
BEJARANO ROCIO	BELEN	39.027.896 \$ 5.000,00	SEC. DE H (BAROLI HECTOR)
CUELLO ESTELA	JOSEFA	17.071.337 \$ 5.500,00	SEC. DE H (BAROLI HECTOR)
ZAPATA BELKIS	GUADALUPE	26.275.965 \$ 5.000,00	SEC. DE H (BAROLI HECTOR)
ZAPATA DIEGO	LUIS	25.287.638 \$ 5.000,00	SEC. DE H (BAROLI HECTOR)
GEUNA CESAR	DANIEL	29.538.783 \$ 5.000,00	SEC. DE H (BAROLI HECTOR)
ROBIRA SERGIO	DANIEL	34.810.895 \$ 8.000,00	SEC. DE H (BAROLI HECTOR)
GIMENEZ NESTOR	FABIAN	17.429.536 \$ 5.000,00	SUBSECRETARIO H. (MEZZAVOCE)
VAZQUEZ ANALIA DEL CARMEN		21.662.915 \$ 4.000,00	SUBSECRETARIO H. (MEZZAVOCE)
CARABALLO ATILIO	OMAR	7.705.117 \$ 3.000,00	SEC. DE H (BAROLI HECTOR)
MARIA DEL CARMEN		11.107.215 \$ 650,00	SEC. DE H (BAROLI HECTOR)
BUSCHIAZZO ALICIA	VANESA	27.832.711 \$ 2.500,00	SUBSECRETARIO H. (MEZZAVOCE)

MASSET ANDREA PATRICIA			
39.027.781	\$	3.000,00	
SUBSECRETARIO H. (MEZZAVOCE)			
ROTH OSCAR			
18.443.906	\$	4.000,00	
BURNE JACINTO			
13.024.384	\$	4.000,00	
ZAPATA BRUNO			
33.312.822	\$	4.500,00	
RICLE GRECIA			
33.656.379	\$	4.500,00	
CAPRI MARTA BEATRIZ			
21.511.822	\$	8.000,00	
HESS HECTOR GUILLERMO			
17.745.430	\$	6.000,00	
BINDER SUSANA			
22.903.374	\$	4.500,00	
ZAPATA URIEL			
35.707.568	\$	3.000,00	
BENITEZ SANTIAGO			
29.269.725	\$	1.500,00	
CASCALLARES JULIO			
13.183.954	\$	1.500,00	
CORREA JOSE MARIA			
34.196.880	\$	1.500,00	
GARCIA RUBEN			
18.006.358	\$	1.200,00	
HERNANDEZ MANUEL			
34.810.717	\$	1.200,00	
MARTINEZ HUGO			
27.606.959	\$	1.200,00	
MIGUELEZ MARTIN			
35.707.831	\$	1.500,00	
MUÑOZ LUIS ALBERTO			
18.425.560	\$	1.200,00	
MUÑOZ ROSENDO			
16.856.655	\$	1.200,00	
SCHWAB ROGELIO			
25.907.575	\$	1.500,00	
ZAPATA BRUNO			
33.312.822	\$	1.500,00	
ZAPATA RAUL ALBERTO			
23.207.690	\$	1.500,00	
PAUL RUBEN ALBERTO			
13.718.531	\$	5.400,00	
TOTAL	\$	203.690,00	

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA

Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N°44/17
DIAMANTE, 10- ENERO - 2017
V I S T O:

La edición 46º del Festival Nacional de Jineteada y Folclore a realizarse del 05 al 09-ENERO-2017;

Y

CONSIDERANDO:

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música folklórica;

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Contrátese los servicios del Sr. GIMÉNEZ SEBASTIÁN ALEJANDRO, DNI N° 29.337.772, como Socio Gerente de L.H. S.R.L. y en nombre y representación del Grupo Artístico "LOS HUAYRA", para su actuación el día 09 de Enero de 2017, con posibilidad de extenderse luego de las 00.00 hs de ese día según organización de escenario, por el importe de \$230.000.- más IVA (Pesos Doscientos treinta mil más IVA), más gastos de traslado \$35.000,00.- más IVA (Pesos Treinta y cinco mil más IVA), lo que hace un total de \$320.650,00.- (Pesos Trescientos veinte mil seiscientos cincuenta), abonándose en esta misma fecha por el importe total.

ARTICULO 2º: Ante la inminente suspensión del evento por causas de fuerza mayor climáticas, que derivan en la imposibilidad de realización del mismo, y conforme a la Cláusula Séptima Suspensión, se compromete el artista a presentarse el día Lunes 27 de Febrero de 2017, con motivo de los festejos del 181º Aniversario de la Fundación de Diamante, en Campo Martín Fierro de la ciudad de Diamante, estipulado en un segundo contrato.

ARTICULO 3º: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26º Inc. h) de la Ley de Contabilidad de

la Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.

ARTICULO 4º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 40- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08- "Comisión Municipal de Jineteada y Folclore", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 47/17
DIAMANTE, 12 - ENERO - 2017
V I S T O:

Las notas de varias dependencias Municipales;

Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan la afectación de personal contratado por obras, por el mes de ENERO/2017; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aféctase como personal contratado en la Obra Pública N°2, 3, y 6 con una remuneración mensual de Pesos Tres mil (\$3.000,00); Pesos Tres mil quinientos (\$3.500,00.-); Pesos Cuatro mil (\$4.000,00.-); Pesos Cuatro mil quinientos (\$4.500,00.-); Pesos Cinco mil (\$5.000,00) y \$6.200,00.- (Pesos Seis mil dscientos) e importes equivalente a categorías 1 y 3 del escalafón municipal, incluido horas extras, leyes sociales y salario familiar, correspondiente al mes de ENERO/2017, de acuerdo al siguiente detalle:
OBRA PUBLICA N°2:
D.N.I IMPORTE DIAS
ABASTO LUIS OSVALDO
DOC.N°24.189.074
\$5.859,31.- 30.-

ALEGRE VIRGILIO MARTIN	FARIAS DAIANA MICAELA	MUÑOZ CECILIA SOLEDAD
DOC.Nº25.885.064	DOC.Nº37.567.879	DOC.Nº31.196.567
\$5.000,00.- 30.-	\$4.000,00.- 30.-	\$2.000,00.- 15.-
ALVAREZ GISELA PAOLA	FERNANDEZ HECTOR JOSE	MUÑOZ FRANCO JAVIER
DOC.Nº33.018.840	DOC.Nº17.745.427	DOC.Nº30.797.371
\$5.000,00.- 30.-	\$5.000,00.- 30.-	\$5.000,00.- 30.-
AMARILLO JOSE GABRIEL	FRANIN IVAN MATIAS	PLASSY JOSE LUIS
DOC.Nº26.276.144	DOC.Nº31.196.412	DOC.Nº14.634.507
\$4.000,00.- 30.-	\$5.859,31.- 30.-	\$3.500,00.- 30.-
ARELLANO RAMON BENITO	GAITAN MARCOS DAMIAN	RAMOS LUTO ENRIQUE JAVIER
DOC.Nº24.189.358	DOC.Nº37.567.866	DOC.Nº28.135.097
\$3.500,00.- 30.-	\$4.500,00.- 30.-	\$3.500,00.- 30.-
ARRUA CRISTIAN JOSÉ	GALLO MATIAS MAXIMILIANO	ROJAS RAMON ANTONIO
DOC.Nº39.580.139	DOC.Nº32.580.699	DOC.Nº39.259.093
\$4.000,00.- 30.-	\$2.500,00.- 15.-	\$4.000,00.- 30.-
BERGEZ JUAN MANUEL	GODOY GUILLERMO ANDRES	RUBIO CRISTIAN ANDRES
DOC.Nº33.656.229	DOC.Nº36.732.521	DOC.Nº23.857.254
\$5.000,00.- 30.-	\$5.000,00.- 30.-	\$1.750,00.- 15.-
BRACAMONTE JORGE LUIS	GONZALEZ JORGE ALBERTO	SANCHEZ GUSTAVO JAVIER
DOC.Nº14.634.543	DOC.Nº24.189.234	DOC.Nº20.878.890
\$2.500,00.- 15.-	\$3.100,00.- 15.-	\$5.000,00.- 30.-
BRAVO FACUNDO EXEQUIEL	RESOLUCION Nº 47/17	TELATIN EDITH LILIANA
DOC.Nº38.544.102	DIAMANTE, 12- ENERO-2017	DOC.Nº16.612.653
\$5.859,31.- 30.-	-2-	\$6.200,00.- 30.-
BURNE MARIANA PAOLA	OBRA PUBLICA Nº2:	VACA VACA RODRIGO
DOC.Nº33.656.419	D.N.I IMPORTE DIAS	DOC.Nº94.922.326
\$5.000,00.- 30.-	GONZALEZ WALTER DANIEL	\$5.000,00.- 30.-
CABELLO JOSE LUIS	DOC.Nº25.287.720	VERA ALDO JOSE
DOC.Nº11.107.223	\$5.000,00.- 30.-	DOC.Nº25.773.268
\$4.000,00.- 30.-	HEREÑU EVANGELINA INÉS	\$5.000,00.- 30.-
CARABALLO FACUNDO	DOC.Nº22.690.456	VIVAS JULIO EDUARDO
ALEJANDRO	\$6.276,50.- 30.-	DOC.Nº30.797.495
DOC.Nº39.580.179	IFRAIN CARLOS ANDRES	\$4.000,00.- 30.-
\$5.000,00.- 30.-	DOC.Nº37.289.077	WOLF OSVALDO MARIO
CASCALLARES ANDREA BEATRIZ	\$3.000,00.- 30.-IFRAIN	DOC.Nº12.431.996
DOC.Nº31.539.125	LORENA NOEMI	\$4.000,00.- 30.-
\$6.200,00.- 30.-	DOC.Nº24.613.908	ZALAZAR FRANCISCO MIGUEL
CERRUDO GUSTAVO JAVIER	\$5.000,00.- 30.-	DOC.Nº39.027.757
DOC.Nº22.305.256	JUAREZ CLAUDIO ALEJANDRO	\$3.500,00.- 30.-
\$6.200,00.- 30.-	DOC.Nº28.135.200	ZAPATA FRANCO IVAN
COLOBIG ALINA SOFIA	\$5.000,00.- 30.-	DOC.Nº31.976.165
DOC.Nº33.838.492	KOZEL ANABELLA FERNANDA	\$5.000,00.- 30.-
\$3.100,00.- 15.-	DOC.Nº34.196.832	OBRA PUBLICA Nº3:
DAMBORIANA CARLOS SEBASTIAN	\$5.000,00.- 30.-	D.N.I IMPORTE DIAS
DOC.Nº37.289.030	LUNA FAUSTINO MANUEL	ACOSTA CAROLINA NATALI
\$2.500,00.- 15.-	\$3.500,00.- 30.-	DOC.Nº37.382.893
DIAZ RAUL ANGEL	MANTARAS SILVINA LUCRECIA	\$2.000,00.- 15.-
DOC.Nº12.431.841	DOC.Nº14.299.387	AGUILAR LUCAS JOSE
\$6.200,00.- 30.-	\$6.200,00.- 30.-MARELLO	DOC.Nº29.233.962
DREILING MATIAS FRANCISCO	DAMIAN ANDRES	\$3.000,00.- 30.-
DOC.Nº36.856.661	DOC.Nº34.196.542	ALEGRE JUAN EXEQUIEL
\$4.000,00.- 30.-	\$4.000,00.- 30.-	DOC.Nº31.196.347
DURE LUIS ALBERTO	MARTINEZ CARLOS	\$3.500,00.- 30.-
DOC.Nº22.951.929	DOC.Nº11.107.399	ALEGRE RICARDO JAVIER
\$5.859,31.- 30.-	\$3.500,00.- 30.-	DOC.Nº33.656.318
ESQUIVEL MILTON JOSE	MECCIA ZULMA VIVIANA	\$3.000,00.- 30.-
DOC.Nº26.858.457	DOC.Nº24.071.418	AMARILLO SERGIO LEONARDO
\$5.000,00.- 30.-	\$5.000,00.- 30.-	DOC.Nº29.233.977

\$3.000,00.-	30.-	LOPEZ	DANILO	ALFONSO
ARRUA	MARCOS	HIGINIO	DOC.Nº14.993.011	
\$3.000,00.-	30.-	MALDONADO	HÉCTOR	ANDRES
BEJARANO	LUCIANO	ANDRES	DOC.Nº39.027.834	
\$3.000,00.-	30.-	MALDONADO		MARCELO
BRACESCO	CLAUDIO	VICTOR	EMANUEL	
\$4.000,00.-	30.-	MEDINA	JUAN	PABLO
CARDOSO	CRISTIAN	ALBERTO	DOC.Nº29.233.912	
\$3.000,00.-	30.-	ORTEGA	RAMÓN	EXEQUIEL
COLOBIG	LUIS	LUCIANO	DOC.Nº34.196.921	
\$3.000,00.-	30.-	PARRONI	OSMAR	EDUARDO
DE LOS SANTOS	MARIA	EUGENIA	DOC.Nº30.390.996	
\$3.100,00.-	15.-	RAMOS	BENJAMIN	RAMON
DIAZ	LUIS	OSCAR	DOC.Nº34.196.797	
\$3.500,00.-	30.-	REY	JONATHAN	ARIEL
DIAZ	SANTIAGO	OSCAR	DOC.Nº36.732.532	
\$3.000,00.-	30.-	RODRIGUEZ	CARLOS	ALBERTO
DINONO	JORGE	CARLOS	DOC.Nº14.294.736	
\$4.000,00.-	30.-	RODRIGUEZ	JOSE	GUSTAVO
DOMINGUEZ	LUJAN	LORENZO	DOC.Nº20.894.073	
\$3.000,00.-	30.-	SALA	MIGUEL	ANTONIO
ECLESIA	IVANA	MARIA	DOC.Nº29.354.163	
\$6.200,00.-	30.-	SALCEDO	SANABRIA	DANIEL J.H.
FAVOTTI	ANGEL	SAMUEL	DOC.Nº11.793.480	
\$1.500,00.-	15.-	SCHUNCK	HECTOR	DANIEL
GARCÍA	JUAN	OSCAR	DOC.Nº13.024.249	
\$3.000,00.-	30.-	SORIA	MATIAS	MAXIMILIANO
GARCIA	MARIO	RUBEN	DOC.Nº35.707.603	
\$3.000,00.-	30.-	URRISTE	CRISTIAN	CEFERINO
GIMENEZ	ROBERTO	CARLOS	DOC.Nº34.904.695	
\$5.859,31.-	30.-	ZAPATA	CARLOS	RAFAEL
GONZÁLEZ	GUILLERMO	GASPAR	DOC.Nº35.044.936	
\$3.000,00.-	30.-	ZARATE	RUBEN	DARIO
HOLLMANN	LUCAS	LEANDRO	DOC.Nº27.813.587	
\$3.000,00.-	30.-			
LOPEZ	ALEJANDRO	SANTIAGO	DOC.Nº37.567.855	
\$3.000,00.-	30.-			

RESOLUCION Nº 47/17
DIAMANTE, 12- ENERO -2017

-3-

GALLO SANTIAGO RAUL
DOC.Nº35.707.518
\$3.100,00.- 15.-
BALLADARES CESAR ALEJANDRO
DOC.Nº22.690.426
\$6.200,00.- 30.-
ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 1- Función 40 - Sección
02 - Sector 05 - Partida Principal
08- Partida Parcial 60 - Partida
Sub-Parcial 01 - "Servicios- Obra
Pública Nº 2";
Jurisdicción 1- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 1- Función 50 - Sección
02 - Sector 05 - Partida Principal
08- Partida Parcial 60 - Partida
Sub-Parcial 01 - "Servicios- Obra
Pública Nº 3";
Jurisdicción 2- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 2- Función 40 - Sección
02 - Sector 05 - Partida Principal
08- Partida Parcial 60 - Partida
Sub-Parcial 01 - "Servicios- Obra
Pública Nº 6", del Presupuesto
vigente.
ARTICULO 3º: La Asesoría letrada
Municipal, confeccionará los
contratos respectivos.-
ARTICULO 4º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE Subsecretario de
Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y
Acción Social
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hac. y
Acción Social
A/C Presidencia Municipal

R E S O L U C I Ó N Nº 48/17
DIAMANTE, 12 - ENERO - 2017
V I S T O :
La nota presentada por el
Secretario de Gobierno, Hacienda
y Acción Social Municipal; Y
CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita
una Subvención, para la Sra.
GONZALEZ GRECIA NOEMI,
D.N.I.Nº34.810.859, por haber
prestado colaboración en este
municipio.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

GONZALEZ GRECIA NOEMI
D.N.I. Nº34.810.859 \$1.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE Subsecretario de
Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y
Acción Social
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI Secretario
de Gobierno, Hac. y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

R E S O L U C I Ó N Nº 49/17
DIAMANTE, 12 - ENERO- 2017
V I S T O :

La nota presentada por el Subsecretario de Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se subvencione las liquidaciones del personal que prestó colaboración en: Boleterías, Ingresos, Administración, Tesorería, Escenario, Seguridad Municipal, Turismo, Policía Municipal, Obras Sanitarias, Electricidad, Corralón, Limpieza, Control de Personal, etc., durante la 46ª Edición Festival Nacional de Jineteada y Folklore Diamante 2017; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otórgase una subvención a la Comisión Municipal de Jineteada y Folklore, por la suma total de \$509.180,00.- (Pesos Quinientos nueve mil ciento ochenta), por los conceptos indicados.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 -Función 40 -Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08 - "Comisión Municipal de Jineteada y Folklore", del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE Subsecretario de
Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y
Acción Social
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI Secretario
de Gobierno, Hac. y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

R E S O L U C I Ó N Nº 50/17
DIAMANTE, 13 - ENERO - 2017
V I S T O :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. ACOSTA ANA SOL, D.N.I. Nº38.053.828, destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ACOSTA ANA SOL
D.N.I. Nº38.053.828 \$600,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida

Sub-Parcial 04- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE Subsecretario de
Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y
Acción Social
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI Secretario
de Gobierno, Hac. y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

R E S O L U C I Ó N Nº 51/17
DIAMANTE, 13 - ENERO - 2017
V I S T O :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. IBARRA JOSE MARIA, D.N.I. Nº32.659.544, por haber prestado colaboración en esa Dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

IBARRA JOSE MARIA
D.N.I. Nº32.659.544 \$1.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE Subsecretario de
Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y
Acción Social
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI Secretario

de Gobierno, Hac. y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN N° 52/17
DIAMANTE, 13 – ENERO – 2017
V I S T O :

La nota presentada por la Dirección de Turismo Municipal; Y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. RIOS GRACIELA ADRIANA, D.N.I.N° 25.287.651, por haber prestado colaboración en esa Dirección. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

RIOS GRACIELA ADRIANA
D.N.I.N° 25.287.651 \$ 1.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 2- Función 40- Sección 01- Sector 03- Partida Principal 04- Partida Parcial 34- Partida Sub-Parcial 07 - “Comisión Municipal de Turismo”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE Subsecretario de
Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y
Acción Social
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI Secretario
de Gobierno, Hac. y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN N° 53/17
DIAMANTE, 13 – ENERO – 2017
V I S T O :

Las notas presentadas por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y **CONSIDERANDO:**

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para las personas que han prestado colaboración en este municipio.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

CASCALLARES GABRIELA
ALEJANDRA

D.N.I.N°34.196.874 \$ 4.000,00.-

MUÑOZ GRISELDA ISABEL

D.N.I.N°23.587.746 \$ 5.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16– “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE Subsecretario de
Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y
Acción Social

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI Secretario
de Gobierno, Hac. y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN N° 54/17
DIAMANTE, 13 - ENERO – 2017
V I S T O :

La nota presentada en fecha 13 de enero de 2017, por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita se deje sin efectos, los alcances de la Resolución N°566/16 de fecha 11/11/16, donde se concede al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. RIOS JOSE RICARDO, D.N.I.N° 08.558.204, Legajo N°243, licencia especial por enfermedad, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, por haber presentado el alta correspondiente, a partir del 31 de enero de 2017.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Déjase sin efectos a partir del 31 de enero de 2017, los alcances de la Resolución N°566/16 de fecha 11/11/16, donde se concede Licencia Especial por Enfermedad, al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. RIOS JOSE RICARDO, D.N.I.N° 08.558.204, Legajo N°243, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE Subsecretario de
Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y
Acción Social

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI Secretario
de Gobierno, Hac. y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN N°55/17
DIAMANTE, 13 – ENERO – 2017
V I S T O :

La nota presentada por el Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Contador, Sr. AGUSTIN RE, D.N.I.N°32.580.536, Matrícula N°4.600, por la suma de \$10.000,00.- (Pesos Diez mil), por el mes de ENERO/2017, para prestar servicios como Representante Contable del Programa Nacional de Habitat y Desarrollo Humano dependiente de la Subsecretaría de Habitat y Desarrollo Humano del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación; Que el gasto se afectará al módulo de Desarrollo Humano, rubro metodología de participación comunitaria;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Contador, Sr. AGUSTIN RE, D.N.I.Nº32.580.536, Matrícula Nº4.600, por la suma de \$10.000,00.- (Pesos Diez mi), por el mes de ENERO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 80- Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04- "Servicios Obras Públicas Nº1", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE Subsecretario de
Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y
Acción Social
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI Secretario
de Gobierno, Hac. y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

R E S O L U C I Ó N N° 56/17
DIAMANTE, 13 - ENERO - 2017
V I S T O :

La nota presentada por el Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Licenciado en Trabajo Social, Sr. SERGIO DANIEL JORDAN, D.N.I.Nº26.858.470, Matrícula Nº800, por la suma de \$15.500,00.- (Pesos Quince mil quinientos), por el mes de ENERO/2017, para prestar servicios como Coordinador del componente de Desarrollo Humano del Programa Nacional de Habitat y Desarrollo Humano dependiente de la Subsecretaría de Habitat y Desarrollo Humano del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación Que el gasto se afectará al módulo de Desarrollo Humano, rubro metodología de participación comunitaria;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Licenciado en Trabajo Social, Sr. SERGIO DANIEL JORDAN, D.N.I.Nº26.858.470, Matrícula Nº800, por la suma de \$15.500,00.- (Pesos Quince mil quinientos), por el mes de ENERO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 80- Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04- "Servicios Obras Públicas Nº1", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE Subsecretario de
Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y
Acción Social
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI Secretario
de Gobierno, Hac. y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

R E S O L U C I Ó N N°57/17DIAMANTE, 13 - ENERO - 2017
V I S T O :

La nota presentada por el Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Arquitecto, Sr. SEBASTIAN ELIAS RODRIGUEZ, D.N.I.Nº29.538.856, Matrícula Nº12.147, por la suma de \$15.500,00.- (Pesos Quince mil quinientos), por el mes de ENERO/2017, para prestar servicios como Coordinador del componente de Desarrollo Urbano del Programa Nacional de Habitat y Desarrollo Humano dependiente

de la Subsecretaría de Habitat y Desarrollo Humano del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación; Que el gasto se afectará al módulo de Desarrollo Humano, rubro metodología de participación comunitaria;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Arquitecto, Sr. SEBASTIAN ELIAS RODRIGUEZ, D.N.I.Nº29.538.856, Matrícula Nº12.147, por la suma de \$15.500,00.- (Pesos Quince mil quinientos), por el mes de ENERO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 80- Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04- "Servicios Obras Públicas Nº1", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE Subsecretario de
Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y
Acción Social
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI Secretario
de Gobierno, Hac. y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

